

ISSN 2665-2951
(En línea)

GESTIÓN PRESUPUESTAL

UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS (URA)

Informe Trimestral
Septiembre de 2020

ADRES



La salud
es de todos

Minsalud



CARMEN ROCÍO RANGEL QUINTERO
Directora de Gestión de los recursos Financieros de Salud

Equipo Elaborador:

Luz Inés Arboleda Garzón
Sandra Milena Beltrán Espinosa
Wilmer Andrés Erazo Quintero

Equipo Colaborador:

Adriana Paola Restrepo Aristizábal
David Eduardo Rico Silva
Mauricio García Mojica

Contenido

1	Aprobaciones y modificaciones del presupuesto vigencia 2020.....	2
2	Ejecución presupuestal de ingresos de la Unidad de Recursos Administrados (URA)	3
2.1	Ingresos por cotizaciones al SGSSS	5
2.2	Ingresos por Aportes de la Nación Para El Aseguramiento En Salud.....	7
2.3	Ingresos por Aportes municipales y Departamentales diferentes a subvenciones	9
3	Ejecución presupuestal de gastos de la Unidad de Recursos Administrados (URA)	10
3.1	Pagos de las cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2019	12
3.2	Atención de Medidas en Política Sectorial, con respecto a la Medida de Emergencia Sanitaria por el COVID-19.....	12
3.2.1	Pruebas COVID-19.....	12
3.2.2	COVID-19 – Componente de Aseguramiento para la Atención de la Emergencia Sanitaria	13
3.3	Programa del Sistema Nacional de Residencias Medicas (SNRM).....	16
3.4	Proceso de Compensación.....	18
3.4.1	Gasto ordenado Unidad de pago por Capitación - Régimen Contributivo Con Situación de Fondos.....	22
3.5	Proceso de Liquidación Mensual de Afiliados (LMA)	23
3.6	Proceso de Prestaciones Excepcionales (Recobros)	25
3.6.1	Punto Final.....	27
3.7	Proceso de Devoluciones Aportes y Cotizaciones No Conciliadas Vigencia Anterior	29
3.8	Proceso de Prestaciones Económicas -Licencias de Maternidad y Paternidad	29
3.9	Proceso de Prestaciones Económicas -Regímenes Especial y de Excepción (REX)	30
3.10	Proceso de Reclamaciones – rubro de Atención en salud, transporte primario, indemnizaciones y auxilio funerario víctimas.....	31
3.11	Cálculo 0.5% (máximo) de los recursos administrados con situación de fondos con destino al funcionamiento de la ADRES vigencia 2020.....	32
4	Fuentes y Usos.....	34
5	Conclusiones.....	36
	Anexos	43

LISTADO DE GRÁFICAS

Gráfica 1. Ejecución Presupuestal de Ingresos acumulada a septiembre de 2020: participación por trimestre.....	3
Gráfica 2. Ejecución y participación del ingreso acumulado, principales rubros	4
Gráfica 3 .Comparativo Cotizaciones al SGSSS julio a septiembre de 2019 vs. julio a septiembre de 2020	5
Gráfica 4. Comportamiento de las Cotizaciones al SGSSS enero a septiembre de 2020.....	6
Gráfica 5. Comparativo Aportes de la Nación Para El Aseguramiento en salud julio a septiembre de 2019 vs. julio a septiembre de 2020	8
Gráfica 6. Comparativo Aportes de la Nación Para El Aseguramiento segundo trimestre vs. tercer trimestre de 2020	8
Gráfica 7. Comparativo Aportes municipales y Departamentales - diferentes a subvenciones acumulado a tercer trimestre de 2019 vs. acumulado a tercer trimestre de 2020.....	9
Gráfica 8. Ejecución presupuestal de gastos acumulados a septiembre 2020.....	10
Gráfica 9 Ejecución presupuestal de gastos acumulada a septiembre de 2020: Participación por trimestre	11
Gráfica 10 Ejecución de pruebas rápidas y componente de aseguramiento para la atención COVID-19.....	15
Gráfica 11 Ejecución pago Residentes médicos	16
Gráfica 12. Ejecución y participación del gasto acumulado, principales rubros	17
Gráfica 13. Comparativo Proceso de Compensación 2019 versus septiembre 2020.....	18
Gráfica 14. Comparativo Proceso de Compensación acumulado al tercer trimestre de 2019 versus tercer trimestre de 2020.....	19
Gráfica 15. Comparativo Proceso de Compensación Con Situación de Fondos y Sin Situación de Fondos tercer trimestre versus segundo trimestre de 2020	20
Gráfica 16 Comportamiento del número total de Cotizantes y Afiliados Compensados Régimen Contributivo Enero a septiembre 2020.....	21
Gráfica 17. Comparativo UPC R.C. CSF septiembre 2019 vs. septiembre 2020	22
Gráfica 18 Comparativo gasto acumulado enero a septiembre 2020 vs. 2019	23
Gráfica 19 Comportamiento del número total de Afiliados al Régimen Subsidiado Enero a septiembre de 2020 vs. Enero a septiembre 2019	23
Gráfica 20. Comparativos gastos por la LMA tercer trimestre de 2020 vs. tercer trimestre de 2019	24
Gráfica 21. Comparativo UPC del Régimen Subsidiado Con Situación de Fondos (UPC ´S R.S. CSF) segundo vs. tercer trimestre de 2020	24
Gráfica 22. Comparativo Prestaciones Excepcionales tercer trimestre de 2019 vs. tercero de 2020.....	25
Gráfica 23. Comparativo Devoluciones tercer trimestre de 2020 versus tercer trimestre de 2019.....	29
Gráfica 24. Comparativo Prestaciones Económicas Licencias de maternidad trimestres de 2020	30
Gráfica 25. Comparativo Regímenes Especial y de Excepción (REX) tercer trimestre de 2020 vs. tercer trimestre de 2019	31
Gráfica 26. Comparativo Reclamaciones de tercer trimestre de 2020 vs. tercer trimestre de 2019.....	32
Gráfica 27. Participación Fuentes y Usos acumulados a septiembre 2020 ADRES – URA	34
Gráfica 28. Recursos de Capital	36
Gráfica 29. Comparativo variaciones ingresos tercer trimestre de 2019 vs. tercer trimestre de 2020 .	38
Gráfica 30. Comparativo variaciones gastos tercer trimestre de 2019 vs. tercer trimestre de 2020.....	39
Gráfica 31 Comparativo Fuentes y Usos acumulados enero a septiembre de 2019 vs. enero a septiembre de 2020 ADRES – URA	40

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1. Modificaciones presupuestales vigencia 2020	2
Tabla 2. Ejecución de ingresos Presupuestales	3
Tabla 3. Prestaciones Excepcionales comparativo tercer trimestre de 2019 vs. tercero de 2020	25
Tabla 4 Distribución pagos por Licencias de maternidad y paternidad tercer trimestre de 2020	29
Tabla 5. Pagos de vigencia y por Cuentas por pagar Regímenes Especial y de Excepción (REX) acumulados 2019 versus 2020	31
Tabla 6. Comparativo Reclamaciones de tercer trimestre de 2020 vs. tercer trimestre de 2019	31
Tabla 7. Gastos de funcionamiento ADRES hasta el 0,5% recursos administrados CSF 2020	33
Tabla 8. Ingreso acumulado vs. gasto acumulado.....	36
Tabla 9. Ingresos Con Situación de Fondos (CSF) Vs. Sin Situación de Fondos (SSF)	37
Tabla 10. Comparativo principales ingresos tercer trimestre de 2019 vs. tercer trimestre de 2020	37
Tabla 11. Comparativo principales gastos tercer trimestre de 2019 vs. tercer trimestre de 2020.....	38

LISTADO DE ANEXOS

Anexo 1. Consecutivos de la cadena presupuestal- enero a septiembre 2020.....	43
Anexo 2. Detalle del rubro 2-13-0-0-8 Otros Reintegros / Recuperaciones.....	43
Anexo 3. Detalle del rubro 2-12-2-0-9 Otros Ingresos Diversos	44
Anexo 4. Detalle del rubro 1-23-2-0-6 Otros Intereses de Mora	44

Introducción

La Ley 1753 de 2015 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país" en el artículo 66 crea la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), con el principal objetivo de garantizar el adecuado flujo y control de los recursos del SGSSS y los respectivos controles. La Entidad es de Naturaleza especial, asimilada a una Empresa Industrial y Comercial del Estado, hace parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), y se encuentra adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, por su parte el artículo 67 establece los recursos que administrará la ADRES y define la destinación de estos.

Por lo anterior, es importante tener en cuenta lo mencionado en el numeral 2.3 del artículo 2 de la Resolución 439 de 2017, la cual establece las funciones del Grupo Interno de Gestión Presupuestal, (i). Coordinar la validación y los cargues de los archivos planos suministrados por las Direcciones Misionales de la ADRES y el MSPS, (ii). Dirigir el control y seguimiento a la ejecución presupuestal, de ingresos y de gastos, (iii) Coordinar las actividades relacionadas con el sistema de información, con el fin de garantizar la efectividad de todas las operaciones respecto a los procesos misionales del presupuesto de ingresos, gastos, (iv). Coordinar la

elaboración de los certificados de disponibilidad y registros presupuestales, a través del Sistema de Información destinado para tal fin sobre la ejecución de los recursos que maneja la entidad, (v). Coordinar y dirigir las conciliaciones presupuestales y financieras con las demás áreas y aprobar los ajustes requeridos para asegurar la consistencia de la información.

Teniendo en cuenta lo anterior, se realiza el presente informe de presupuesto de la Unidad de los Recursos Administrados en Salud (URA), en el cual se divide en las siguientes secciones: Una primera parte que corresponde a la presente introducción; seguida del comportamiento de las la ejecución de ingresos y egresos de la URA, en donde se presentan los rubros más representativos, una cuarta parte, referente a las fuentes y usos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y finalmente las conclusiones del informe.

1 Aprobaciones y modificaciones del presupuesto vigencia 2020

Mediante Resolución CONFIS No. 0003 del 19 de diciembre de 2019, fue aprobado el presupuesto inicial de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2020, para la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) Unidad 02 por valor de \$55.859.597,32 millones, recursos que, de conformidad con la autorización y refrendación de la Junta Directiva, fueron desagregados por la Dirección General de la Entidad mediante **Resolución No. 42975 del 31 de diciembre de 2019** y según el *Acuerdo No.001 de 2020* de la Junta Directiva.

Mediante el **Decreto 417 del 17 de marzo de 2020**, se declara Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, con el fin de conjurar la grave calamidad pública por el COVID-19.

Decreto 521 del 06 de abril de 2020, se establecen los criterios para la estructuración, operación y seguimiento del saneamiento definitivo de los recobros por concepto de servicios y tecnologías de salud no financiados con cargo a la UPC del régimen contributivo.

Decreto **538 del 12 de abril de 2020**, por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para

contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Decreto **800 del 04 de junio de 2020**, Por el cual se adoptan medidas para el flujo de recursos en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y mantener la afiliación al mismo de quienes han perdido la capacidad de pago, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica

Tabla 1. Modificaciones presupuestales vigencia 2020

Cifras en millones de pesos

Fecha	No. Resolución	Tipo	Descripción	Valor
28/02/2020	2026	Traslado	Creación rubros y traslado	328.899
26/03/2020	2380	Traslado	Creación rubros y traslado	14.034
13/04/2020	2471	Adición	Creación rubros, adición y traslado	3.193.266
	2471	Traslado	Creación rubros, adición y traslado	1.375.644
15/04/2020	2486	Traslado	Traslado presupuestal	500.000
30/04/2020	2570	Adición	Creación rubros, adición y traslado	20.000
	2570	Traslado	Creación rubros, adición y traslado	5.000
21/05/2020	2683	Traslado	Traslado presupuestal	31.622
30/07/2020	2938	Adición	Creación rubros y adición	3.426.173
05/08/2020	2967	Traslado	Traslado presupuestal	608.807
02/09/2020	3045	Traslado	Traslado presupuestal	178

Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto.

2 Ejecución presupuestal de ingresos¹ de la Unidad de Recursos Administrados (URA)

El artículo 12 del decreto 115 de 1996, cita que "El Presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital..."

Teniendo en cuenta lo mencionado, a continuación, se realiza el análisis de las fuentes de financiación más representativas correspondientes al ingreso del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).

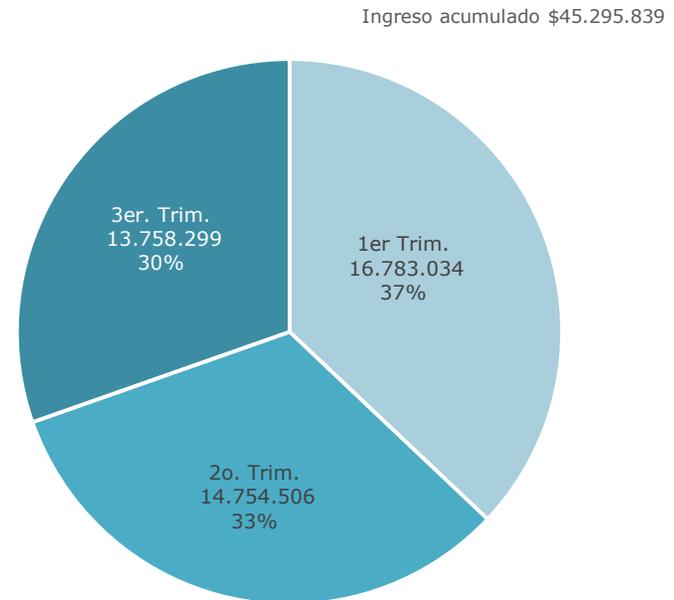
Tabla 2. Ejecución de ingresos Presupuestales

Aforo Definitivo	Acumulado a junio	Ingresos jul-sept	Cifras en millones de pesos	
			Ingreso Acumulado	% Acum.
62.499.036	31.537.540	13.758.299	45.295.839	72%

Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto.

Gráfica 1. Ejecución Presupuestal de Ingresos acumulada a septiembre de 2020: participación por trimestre

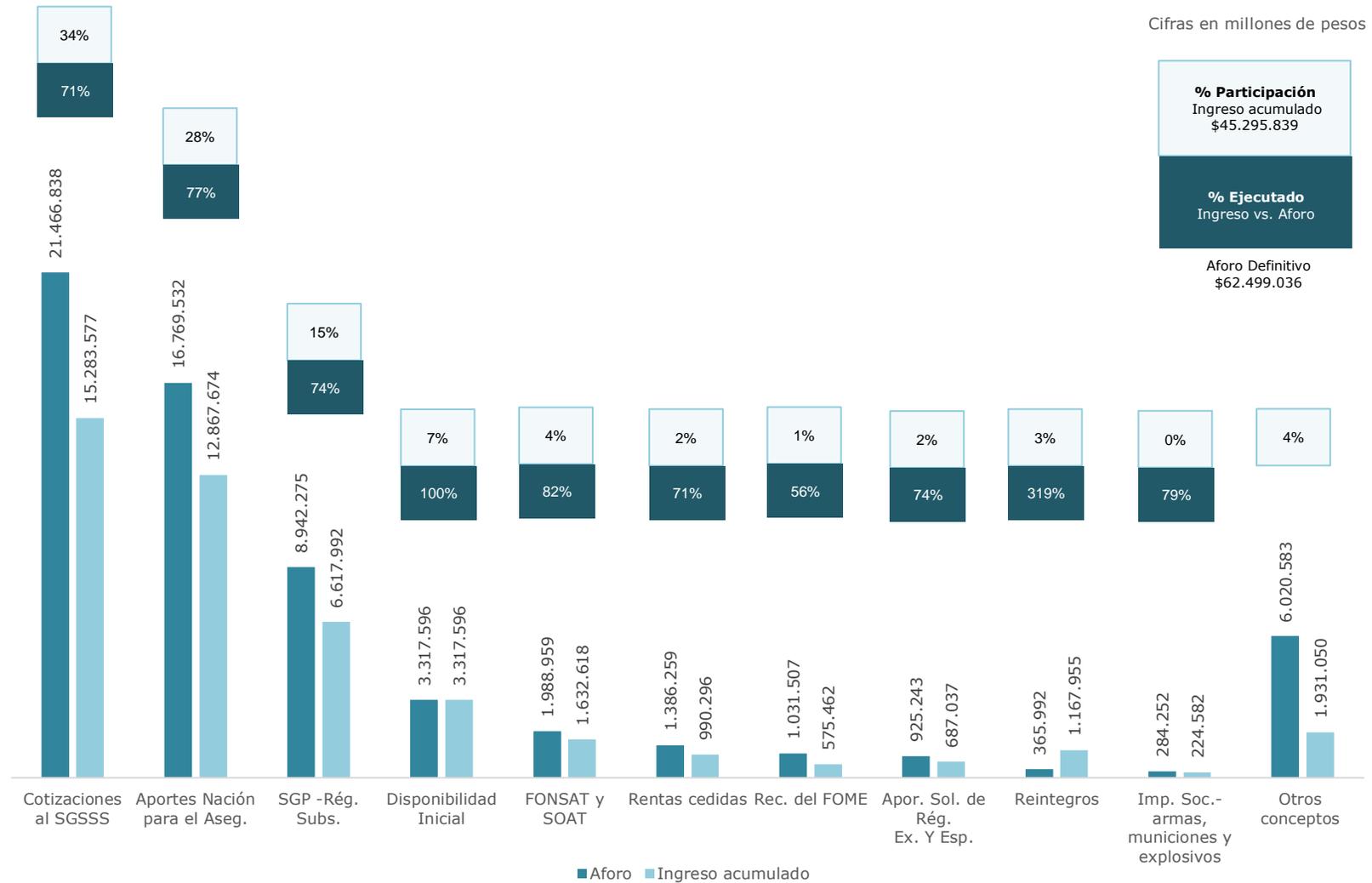
Cifras en millones de pesos



Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto.

¹Consultar la Ejecución Presupuestal en: <https://www.adres.gov.co/La-Entidad/Informaci%C3%B3n-financiera/URA/Ejecuci%C3%B3n-presupuestal-URA>

Gráfica 2. Ejecución y participación del ingreso acumulado, principales rubros



Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto

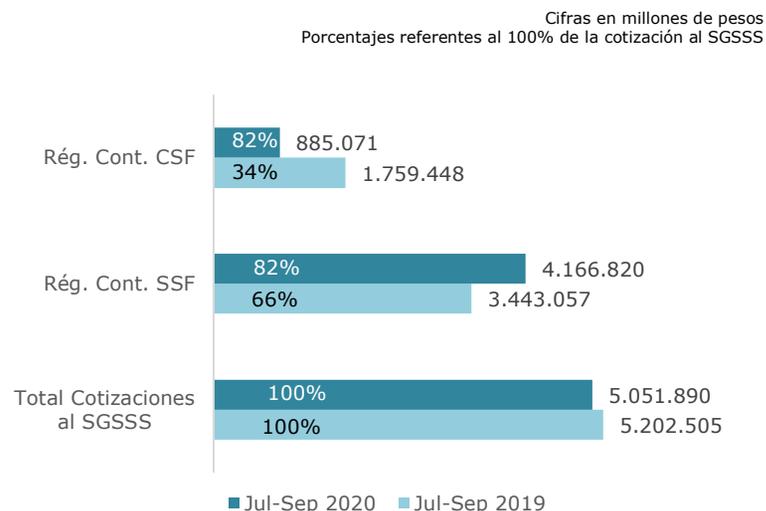
Como se observa en la gráfica anterior, del ingreso total acumulado a septiembre de 2020 los conceptos de mayor influencia son los rubros de Cotizaciones al SGSSS (\$15.283.577,36 millones), Aportes Nación para el Aseguramiento (\$12.867.673,94 millones), SGP del Régimen Subsidiado (\$6.617.992,23 millones), Disponibilidad inicial (\$3.317.595,79 millones), Prima FONSAT y Contribución SOAT (\$1.632.617,61 millones), Reintegros (\$1.167.954,74 millones) Aportes diferentes a Subvenciones-rentas cedidas (\$990.295,51 millones), Que conforman el 92,45% (\$41.877.707,19 millones) del total, los demás conceptos representan el 7,55% (\$3.418.131,34 millones).

2.1 Ingresos por cotizaciones al SGSSS

Para el mes analizado para este concepto el aforo definitivo de este concepto corresponde a \$21.466.837,68 millones, con un ingreso acumulado por \$15.283.577,36 millones, y un porcentaje acumulado del 71,20%,

La ejecución de ingresos para las "Cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud" presentó durante el tercer trimestre un recaudo por el concepto SSF por \$4.166.819,80 millones; y por el concepto Con situación de fondos por \$885.070,57 millones.

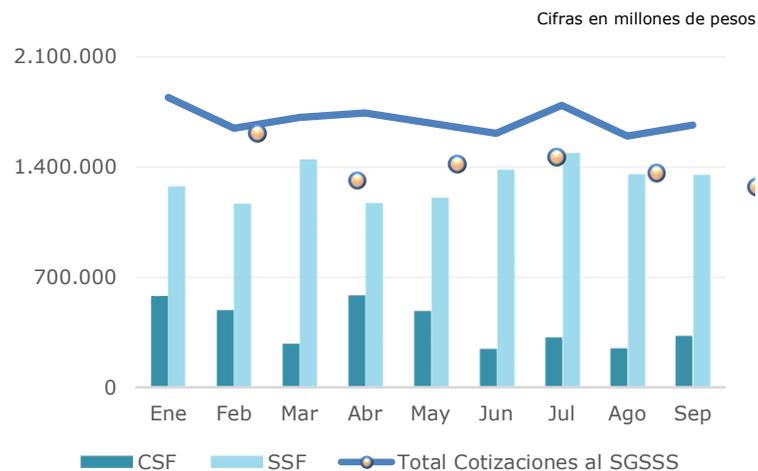
Gráfica 3 .Comparativo Cotizaciones al SGSSS julio a septiembre de 2019 vs. julio a septiembre de 2020



Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto.

La ejecución del ingreso por "Cotizaciones al SGSSS" en su comparativo del tercer trimestre de 2020 versus el correspondiente en 2019 nos muestra una variación menor de \$150.614,35 millones (2,90%), la cantidad de los cotizantes presentó una variación de -5,31% y del IBC del -0,75%. Lo que evidencia el efecto en la actual vigencia y periodo de los efectos derivados de las medidas de prevención con ocasión de la Pandemia COVID-19.

Gráfica 4. Comportamiento de las Cotizaciones al SGSSS enero a septiembre de 2020



Fuente: elaboración propia a partir de información suministrada por DLYG

Se observa en el transcurso de 2020 los ingresos por este concepto han sido especialmente afectados tras la declaración de la Emergencia Sanitaria por la Pandemia COVID-19 en el mes de marzo.

No obstante, para el mes de julio se evidenció un repunte en los recaudos percibidos por este

concepto, relacionado con un incremento en el número de cotizantes.

En los meses inmediatamente anteriores se había evidenciado una caída en la venta de servicios de salud, principalmente, por la medida de aislamiento preventivo obligatorio. De acuerdo con la información reportada por hospitales públicos del territorio nación. Situación que para el mes de julio presentó una recuperación con la restauración para prestar servicios del sector salud.

Teniendo en cuenta el impacto que tienen las principales ciudades como Bogotá y Medellín, se muestra en la gráfica una caída en agosto nuevamente influenciada debido a las cuarentenas sectorizadas². Para el mes de septiembre se hizo el levantamiento de estas medidas y se programó la reactivación de nuevos sectores económicos, generando mayor cantidad de empleos³.

La fluctuación en el número de cotizantes se ve afectada por la tasa de desempleo, y que de acuerdo con la información disponible del DANE en informe de indicadores coyunturales⁴ con fecha 15 de septiembre y datos con corte al mes de julio de 2020

² Cuarentenas sectorizadas en las principales ciudades: <https://www.portafolio.co/economia/cuarentenas-habrian-frenado-reactivacion-de-tercer-trimestre-545109>

³ Reactivación septiembre: <https://www.semana.com/economia/articulo/impacto-de-las-reapertura-en-la-economia---noticias-colombia-hoy/696175/>

⁴ Acceso a informe de indicadores coyunturales DANE: https://www.dane.gov.co/files/ses/ses_2020/Indicadores_Coyunturales_16_10_20.pdf

se situó en el 20,2%, en su informe del 16 de octubre y con corte al mes de agosto la tasa de desempleo del total nacional se situó en el 16,8%. Para el caso puntual de julio y agosto se evidenció un incremento del 4,63% en el número de los cotizantes.

Lo anterior ligado a que según como se menciona en el Decreto No.538 de 2020⁵ "...debido a que el aislamiento preventivo obligatorio ha generado impactos económicos que han derivado en la suspensión o terminación de vínculos laborales y ha dificultado la consecución de recursos para el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, y a que el derecho a la salud es de carácter fundamental y debe ser garantizado por el Estado, es necesario que durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, el Estado continúe pagando a las Entidades Promotoras de Salud -EPS- el valor de las Unidades de Pago por Capitación -UPC- de aquellos cotizantes que han sido suspendidos en el aseguramiento de salud, así como la de los beneficiarios de un cotizante que ha fallecido, para que la Entidades Promotoras de Salud -EPS- garantice la prestación de los servicios de salud."

⁵ Consultar Decreto No. 538 de 2020

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20538%20DEL%2012%20DE%20ABRIL%20DE%202020.pdf>

2.2 Ingresos por Aportes de la Nación Para El Aseguramiento En Salud

Los Aportes del PGN representan en la vigencia un 29,99% del aforo inicial con una cifra de \$16.749.531,53 millones. Teniendo en cuenta que se presentó un incremento del 11,69% con respecto a los recursos autorizados como aforo inicial para la vigencia 2019. Con respecto al aforo definitivo al mes de septiembre presenta una participación del 26,83%.

Los aportes correspondientes a este concepto son de gran importancia para el financiamiento del sistema y que tras la gestión realizada para que dichos recursos tuvieran en esta vigencia un mayor aforo, fue aprobado por el CONFIS.

En el mes de abril se realizó una redistribución y creación de auxiliares y se adicionaron \$20.000 millones, destinados a respaldar el gasto por Pruebas COVID-19.

El aforo definitivo a corte de septiembre \$16.769.531,53 millones, con un ingreso acumulado de \$12.867.673,94 millones, lo que representa un porcentaje de ejecución de 76,73%

Gráfica 5. Comparativo Aportes de la Nación Para El Aseguramiento en salud julio a septiembre de 2019 vs. julio a septiembre de 2020



Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto

Los Aportes de la Nación para el tercer trimestre de 2020 versus el mismo periodo de 2019 mostraron una variación en 16,87% (\$196.777,76 millones). Detalle en la gráfica a anterior.

Gráfica 6. Comparativo Aportes de la Nación Para El Aseguramiento segundo trimestre vs. tercer trimestre de 2020



Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto

La ejecución del tercer trimestre versus abril a junio de 2020 presenta una variación menor en \$540.000,00, situación ocasionada principalmente porque Situación ocasionada porque en el mes de abril se recaudaron en este concepto los recursos asignados para respaldar las operaciones de compra de cartera (Resolución No. 2486).

2.3 Ingresos por Aportes municipales y Departamentales diferentes a subvenciones

De acuerdo con lo contemplado en el Artículo 2.6.4.6.1.5. del Decreto 2265 de 2017 del Recaudo de los recursos de las entidades territoriales. "Los administradores u operadores del monopolio de los juegos de suerte y azar y los responsables del giro de las rentas e impuestos con destino al régimen subsidiado deberán hacer los giros mediante mecanismos electrónicos, en los plazos previstos para cada tipo de recurso, identificando el tercero responsable del giro, de acuerdo con los instrumentos y mecanismos que defina la ADRES para tal fin.

Los recursos provenientes de ingresos corrientes que las entidades territoriales destinan a la financiación del régimen subsidiado deben ser girados a la ADRES, por la entidad territorial, mensualmente dentro de los tres (3) primeros días de cada mes de tal forma que la ADRES disponga oportunamente de los recursos para el giro de la Unidad de Pago por Capitación -UPC según la Liquidación Mensual de Afiliados y la planificación para la financiación mensual."

Gráfica 7. Comparativo Aportes municipales y Departamentales - diferentes a subvenciones acumulado a tercer trimestre de 2019 vs. acumulado a tercer trimestre de 2020



Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto

Los ingresos por Aportes municipales y Departamentales - diferentes a subvenciones en los periodos enero a septiembre para las vigencias 2020 versus 2019 presentan una variación total menor de 19,45% (\$239.145,50 millones), la cual se deriva de la afectación en la mayoría de los valores recaudados por los diferentes conceptos, consecuencia de las restricciones implementadas en el presente año por la propagación del covid-19 en nuestro país.

Se presentan ciertas excepciones, como es el caso del impuesto al consumo de cigarrillo y tabaco y el

advalorem de origen extranjero, los cuales presentaron un aumento del 55,17% y 85,28% respectivamente, explicado por la sustitución en el consumo de producción nacional debido a su extinción a mediados de la vigencia 2019. Adicionalmente, pese a la situación vivida en el presente año, el recaudo asociado al impuesto al consumo de vinos y aperitivos de producción extranjera generó un incremento de 15.811 millones de pesos que equivale al 57,95% respecto al recaudo del año 2019.

Las variaciones más representativas que afectaron de forma negativa los recursos que recauda la ADRES por concepto de rentas cedidas se presentan a continuación:

CONCEPTO	Variación Absoluta	Variación Relativa
Loterías tradicionales - operadas directamente	-11.134	-31%
Impuesto a ganadores	-8.776	-53%
Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance	-48.576	-35%
Premios caducos	-8.821	-38%
8 puntos del imptoconsumo de cerveza (iva del 8% cerveza) nacional	-34.435	-22%
8 puntos del imptoconsumo de cerveza (iva del 8% cerveza) extranjero	-5.031	-68%
Monopolio de licores destilados nacional	-7.349	-34%
Monopolio de licores destilados extranjero	-22.807	-49%

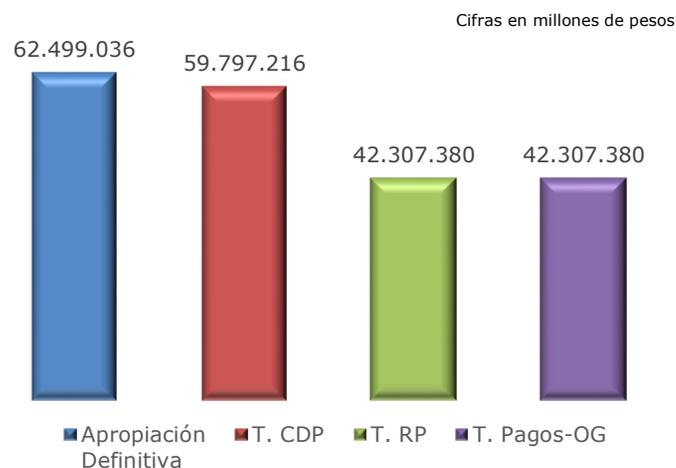
⁶ Consultar ejecuciones presupuestales en:

<https://www.adres.gov.co/La-Entidad/Informaci%C3%B3n-financiera/URA/Ejecuci%C3%B3n-presupuestal-URA>

3 Ejecución presupuestal de gastos⁶ de la Unidad de Recursos Administrados (URA)

A continuación, se dan a conocer los rubros más representativos del gasto, correspondientes a la operación de los diferentes procesos misionales a cargo del SGSSS.

Gráfica 8. Ejecución presupuestal de gastos acumulados a septiembre 2020



Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto.

Como se muestra en la gráfica, se presenta en forma consolidada la ejecución de gasto del mes de septiembre de 2020.

La apropiación para la vigencia 2020 a corte a septiembre fue de \$62.499.036,25 millones, que refleja el incremento por las adiciones presupuestales realizadas durante el mes de julio (Resolución No. 2938 por \$3.426.172,67 millones) para la atención de gastos para cubrir los gastos correspondientes al Art. 237 de la Ley 1955 de 2019 (\$2.303.665,67 millones), y los derivados para atención de la pandemia ocasionada por el COVID-19 (\$1.031.507,00 millones).

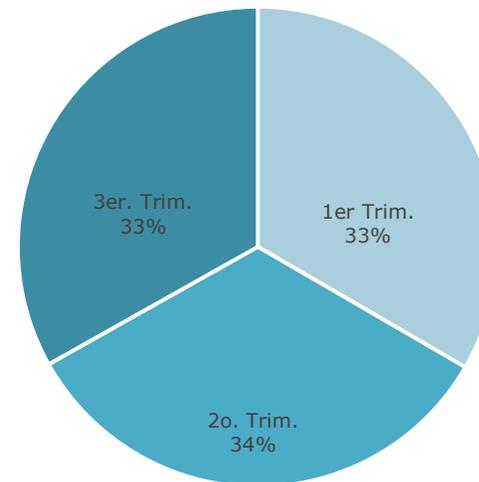
La ejecución alta con respecto a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP), obedecen a que desde el mes de enero se expedieron los correspondientes documentos para los procesos de Compensación y de la Liquidación Mensual de Afiliados (LMA) por el monto proyectado para respaldar el gasto en la vigencia 2020.

De las ordenaciones de gasto generadas en el periodo acumulado, participan con un 43,37% las correspondientes al proceso de la Liquidación Mensual de Afiliados (LMA) y con 41,87% las correspondientes UPC del Régimen Contributivo.

La ejecución acumulada a septiembre se presenta vía compromisos (RP) y vía órdenes de gasto (OG) por un valor de \$42.307.379,73 millones, con un porcentaje acumulado del 67,69%.

Gráfica 9 Ejecución presupuestal de gastos acumulada a septiembre de 2020: Participación por trimestre

Ejecución acumulada (RP) \$42.307.380



Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto.

La participación en el gasto acumulado a septiembre (\$42.307.380 millones), corresponde a la ejecución de \$14.116.076,44 millones en el primer trimestre, \$14.170.491,58 millones entre abril y junio, para el tercer trimestre correspondió a \$14.020.811,71 millones.

3.1 Pagos de las cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2019

El artículo 13 del decreto 115 de 1996, modificado por el artículo 10 del decreto 4836 de 2011, el cual cita que *"El Presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La acusación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente. Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal."*

Teniendo en cuenta lo mencionado al cierre de la vigencia 2019, se constituyeron cuentas por pagar por un valor total de \$70.493,98 millones, que fueron incorporados a la apropiación de la vigencia 2020 y de los cuales se han generados pagos por un total acumulado de \$4.569,02 millones, quedando un saldo por pagar de \$65.924,96 millones.

Con respecto a los compromisos del rubro A-3-13-1-6-0-5 (PAPSIVI), teniendo en cuenta el oficio del MSPS, con radicado 202016000990671 del 03 de julio de 2020, recibidos en la ADRES con radicados 0000437695 del 06 de julio de 2020, adicional a esto, lo indicado en el numeral 5 del acta de liquidación del convenio 563 de 2019, se realizó la liberación de los \$297,29 millones.

La baja ejecución del rubro A-3-11-1-2-2 Aportes hasta del 0,5% recursos CSF para el desarrollo objeto ADRES, es ocasionada por los recursos correspondientes que no han surtido proceso del contrato No.080.

En la ejecución 2020 se generó el CDP No.1 para respaldar el pago de vigencias futuras \$4.295,84 millones, que a corte del 31 de julio presenta ejecución de gasto (OG) por \$3.866,25 millones y un saldo de \$429,58 millones.

3.2 Atención de Medidas en Política Sectorial, con respecto a la Medida de Emergencia Sanitaria por el COVID-19

3.2.1 Pruebas COVID-19

En el marco de lo señalado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) mediante Resolución 0942 del 26 de marzo de 2020 "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2020", asignó recursos en la Sección "1901 Ministerio de Salud y Protección Social, Unidad 1901-01 Gestión General Presupuesto de Gastos de Funcionamiento Recurso 10-CSF" en el rubro "03 03 04 052 ASEGURAMIENTO EN SALUD(LEYES 100 DE 1993,1122 DE 2007, 1393 DE 2010, 1438 DE 2011 Y 1607 DE 2012)" por valor de \$20.000 millones el

Ministerio de Salud y Protección Social, remitió solicitud al MHCP con asunto “Solicitud de recursos presupuestales adicionales para la atención de la emergencia por pandemia generada por el COVID-19”, con el objetivo que ADRES ejecute dichos recursos destinados a las pruebas rápidas que, en el marco de la emergencia sanitaria permitan diagnosticar casos de Coronavirus COVID-19.

El CONFIS mediante resolución 002 del 24 de abril de 2020, aprobó la adición de recursos en el presupuesto de ingresos y gasto de la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS, por valor de \$20.000 millones

3.2.2 COVID-19 – Componente de Aseguramiento para la Atención de la Emergencia Sanitaria

En el marco de lo señalado en el Decreto 538 de 2020 “*Por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*” la Administradora de los Recursos de la Seguridad Social en Salud (ADRES) tiene una serie de responsabilidades en la operación según lo señalando en los siguientes artículos:

- **Artículo 11. Reconocimiento económico temporal para el talento humano de salud que presenten servicios durante el Coronavirus COVID-19.** De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1º del artículo, “*Este reconocimiento será*

girado por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud-ADRES a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud o entidades territoriales [...]”.

- **Artículo 14. Compensación económica temporal para el afiliado al Régimen Subsidiado con diagnóstico confirmado de Coronavirus COVID-19.** En el inciso segundo del mencionado artículo se establece que “*La Entidades Promotoras de Salud -EPS- reconocerá a sus afiliados el beneficio, previa verificación de las condiciones, y cobrará el valor correspondiente a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES-, una vez lo haya reconocido. La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES definirá los términos y condiciones para el pago.”*
- **Artículo 20. Canasta de Servicios y Tecnologías en Salud destinados a la atención del Coronavirus COVID-19.** En el artículo en mención se establece en el primer inciso que “*El Ministerio de Salud y Protección Social definirá una canasta de atenciones para los pacientes con Coronavirus COVID-19, cuyo reconocimiento se efectuará por parte de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES-. La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES-. pagará las atenciones, tomando como referencia el valor de la canasta de atenciones que se establezcan para Coronavirus COVID-19 [...] con*

base en la información reportada por la Entidad Promotora de Salud -EPS-, la Entidad Obligada a Compensar -EOC- o la entidad territorial, según corresponda, pagará directamente a las instituciones prestadoras de servicios de salud el valor de las canastas”.

- **Artículo 8 del decreto 800 de 2020. Adiciónese un inciso al artículo 20 del Decreto Legislativo 538 de 2020, del siguiente tenor:**

"La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES podrá hacer anticipos del valor de la canasta a las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas o privadas que tengan habilitadas o autorizadas unidades de cuidado intensivo y unidades de cuidado intermedio para garantizar la disponibilidad de tales servicios, independientemente del número de casos que están siendo atendidos por Coronavirus COVID - 19. El anticipo se legalizará contra el costo del mantenimiento de la disponibilidad del servicio, de conformidad con los criterios que defina el Ministerio de Salud y Protección Social"

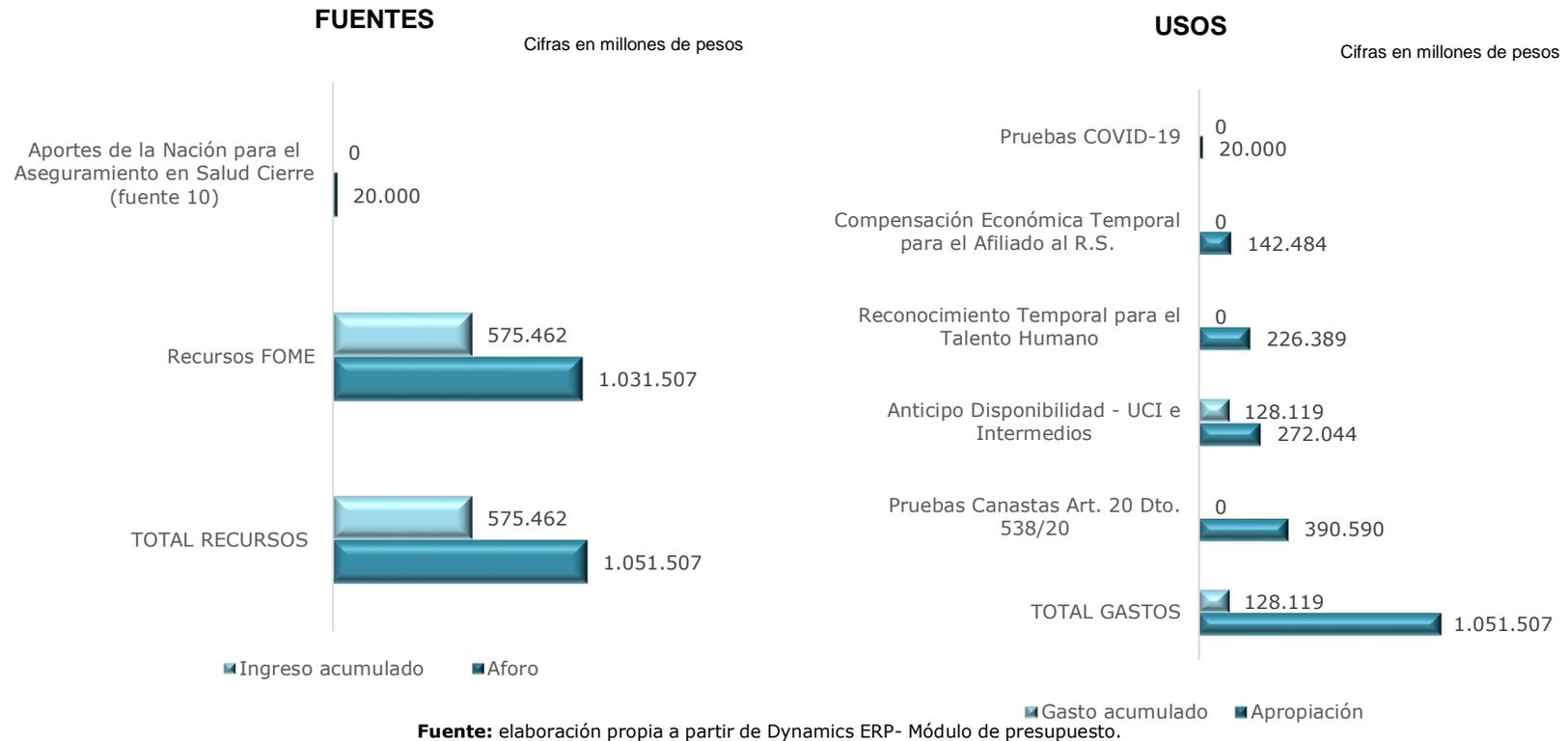
El Comité de Administración del Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME), emitió certificación del 15 de julio de 2020, manifestando que aprobó financiar con cargo a los recursos del Fondo, las solicitudes del Ministerio de Salud y Protección Social por un valor de \$1.031.507 millones, con destino a la financiación del componente del aseguramiento para la atención COVID-19 previstos

en el Decreto 538 de 2020, y el artículo 8 del decreto 800 de 2020 a cargo de la ADRES, así:

De acuerdo con lo mencionado para el concepto de Atención de Medidas en Política Sectorial, referente atención de la emergencia por pandemia generada por el COVID-19, fue de \$1.031.507 millones.

Componente	Programa	Distribución Actual
Aseguramiento	Compensación temporal por aislamiento Régimen Subsidiado para los meses de julio y agosto de 2020	142.484
	Compensación de Talento Humano en Salud	226.389
	Canastas de pruebas para los meses de julio y agosto de 2020	390.590
	Anticipos UCI e intermedios para julio y agosto de 2020	272.044
Total de Aseguramiento		1.031.507

Gráfica 10 Ejecución de pruebas rápidas y componente de aseguramiento para la atención COVID-19



Los recursos destinados en el presupuesto de ingreso y gastos fue por un total de \$1.051.507 millones. De estos se han recaudado \$575.462 millones y se han generado gastos por valor de \$128.119 millones, correspondientes al anticipo por

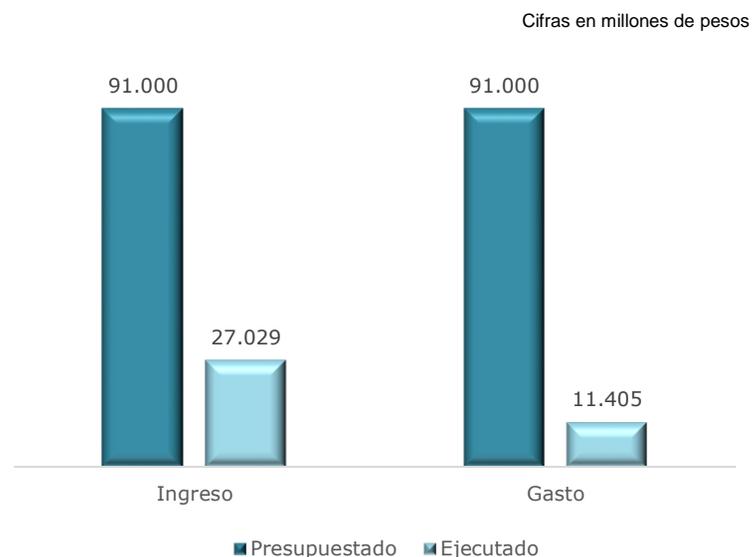
Disponibilidad de camas de cuidados intensivos e intermedios, con base en los valores definidos en la resolución 1161 de 2020, expedida por el MSPS y la información registrada en el módulo REPS.

3.3 Programa del Sistema Nacional de Residencias Médicas (SNRM).

Mediante la ley 1917 de 2018 se creó el Sistema Nacional de Residencias Médicas – SNRM en Colombia, el cual tiene por objeto garantizar las condiciones adecuadas para la formación académica y práctica de los profesionales de la medicina que cursan programas académicos de especialización médica quirúrgicas como apoyo al Sistema General de Seguridad Social en Salud. Así mismo, dentro de la citada ley, se estableció que la financiación del SNRM estaría a cargo de la ADRES.

El CONFIS mediante resolución 003 del 24 de julio de 2020, aprobó la adición de recursos en el presupuesto de ingresos y gasto de la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS, por valor de NOVENTA Y UN MIL MILLONES DE PESOS \$91.000.000.000,00.

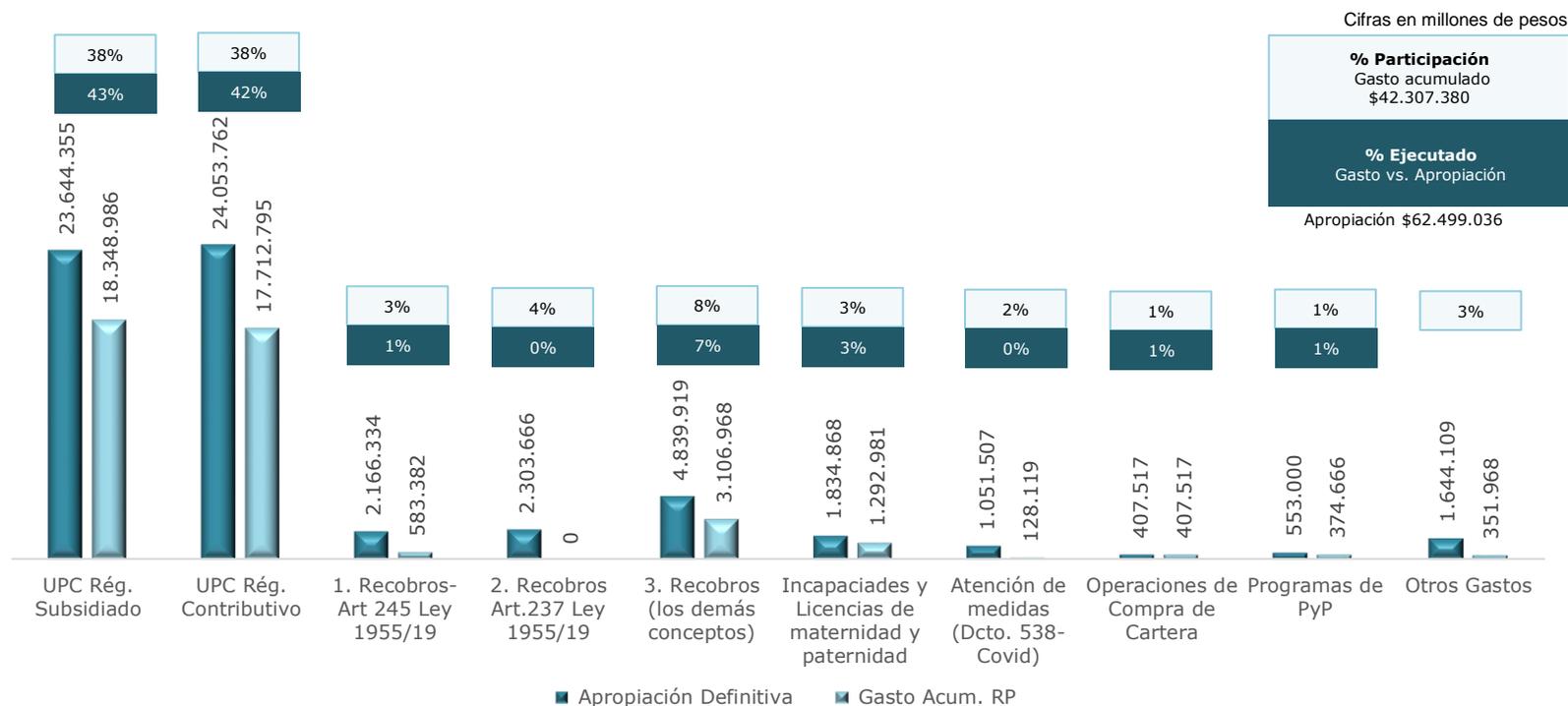
Gráfica 11 Ejecución pago Residentes médicos



Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto

En el mes de septiembre de 2020, se inició la ejecución presupuestal correspondiente al Sistema Nacional de Residencias Médicas (SNRM), de acuerdo con las solicitudes remitidas por la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud del Ministerio de Salud y Protección, por valor de \$11.405,12 millones.

Gráfica 12. Ejecución y participación del gasto acumulado, principales rubros



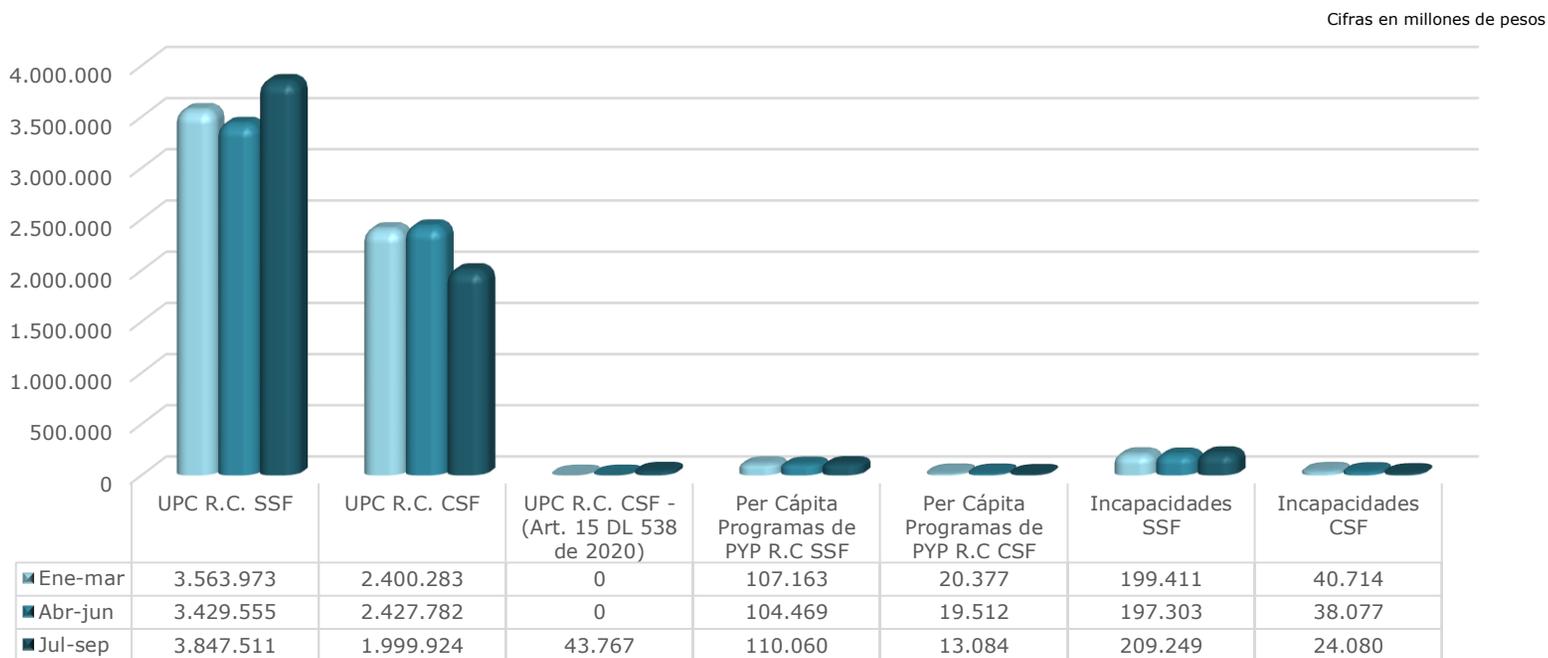
Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto

Del gasto acumulado con corte al mes analizado, vemos que la mayor participación corresponde a los rubros UPC ´S R.S. con Ordenaciones de Gasto (OG) por un valor de \$18.348.986 millones; seguido por el concepto UPC del Régimen Contributivo con gastos por \$15.762.740,50 millones; siendo estos conceptos los que representan el 85,24%.

Siguientes en importancia están los rubros Prestaciones Excepcionales con gastos por \$3.690.349 millones, Incapacidades y Licencias de maternidad y paternidad \$1.292.980,66 millones con un 11,78% de participación y la suma de los demás conceptos representan el 2,98% del gasto acumulado.

3.4 Proceso de Compensación

Gráfica 13. Comparativo Proceso de Compensación 2019 versus septiembre 2020.



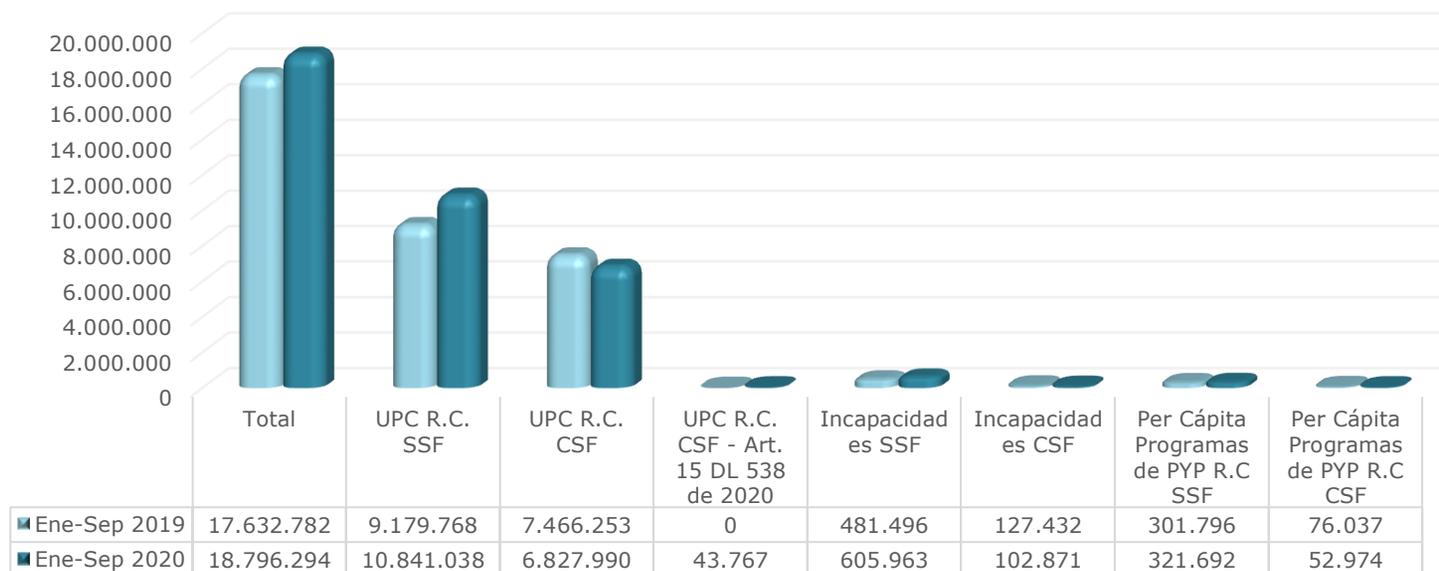
Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto.

El proceso de Compensación en el comparativo de los tres trimestres de nos muestra que para el último periodo es visible en la gráfica que los conceptos correspondientes a gasto Sin Situación de Fondos tuvieron una mayor ejecución y a su vez los gastos Con Situación de Fondos fueron menores. Para los gastos del proceso la dependencia directa del número de cotizantes al régimen

contributivo nos permite ver en la gráfica que durante el segundo trimestre donde los efectos de la pandemia se hicieron más evidentes se reflejaron a su vez en los pagos del proceso para el régimen contributivo pues fue el periodo donde se presentó un mayor índice de desempleo.

Gráfica 14. Comparativo Proceso de Compensación acumulado al tercer trimestre de 2019 versus tercer trimestre de 2020

Cifras en millones de pesos



Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto.

El proceso de Compensación acumulado a septiembre de 2020 en su comparación con el mismo periodo de la vigencia anterior presenta una variación mayor en \$1.163.512,03 millones (6,60%). Para el concepto de Incapacidades se evidencia un incremento de 16,41%. El rubro de mayor impacto en la misma corresponde a UPC

Régimen Contributivo SSF con una variación de 18,10% (\$1.661.269,73 millones).

Una de las variables es el incremento de la densidad geográfica en el número de afiliados y variaciones de la UPC. También está afectado por los cambios en los valores de la UPC, por cambio de la vigencia. (la

resolución No. 3513 fija Valor Unidad de Pago por Capitación - UPC -financia los servicios y las tecnologías vigencia 2020).

Otra variable es que el gasto derivado de la liquidación del Proceso de compensación es producto de la conciliación mensual como saldos no conciliados, el reconocimiento depende de que la información del recaudo coincida con la BDUA, si no hay coincidencia, el registro es glosado. hasta que la EPS realice la corrección necesaria para lograr la compensación, por lo cual, también depende de la oportunidad de la EPS con relación a la corrección de las inconsistencias de la información.

En el mes de agosto y de acuerdo con la Resolución No. 2967 de 2020, con respecto al Parágrafo primero del artículo 15 del Decreto Legislativo 538 del 12 de abril de 2020 establece que la ADRES: *“con el fin de garantizar el derecho fundamental a la salud de los afiliados al Régimen Contributivo, una vez finalizado el periodo de protección laboral cuando aplique, continuará pagando a las Entidades Promotoras Salud EPS el valor de la Unidad de Pago por Capitación -UPC- correspondiente a los cotizantes que hayan sido suspendidos y su núcleo familiar, así como a los beneficiarios de los cotizantes que hayan fallecido, a partir de la entrada en vigencia del presente decreto y Durante el término la emergencia declarada por el Ministerio Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID 19, motivo por el cual, se hace necesario contar con un concepto de gasto específico en el presupuesto de gastos de la URA, con el objetivo de realizar el seguimiento detallado al reconocimiento de las UPC hacia las EPS por*

aquellos afiliados que se encuentren en estado Activos Por Emergencia.”

Por lo anterior, se creó el rubro auxiliar A-3-13-1-1-0-3 UPC Régimen Contributivo CSF - Activos por Emergencia - Art. 15 DL 538 de 2020.

Gráfica 15. Comparativo Proceso de Compensación Con Situación de Fondos y Sin Situación de Fondos tercer trimestre versus segundo trimestre de 2020

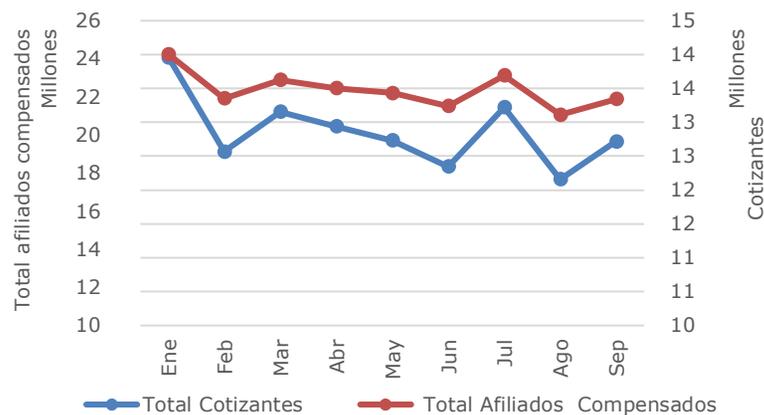


Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto

Al analizar la ejecución del gasto para el proceso de compensación de los meses de septiembre y agosto de 2020 presentó un mayor valor para este último, de \$30.977 millones (0,50%). Los gastos del proceso Con situación de Fondos presentando una variación menor de 16,28% (\$404.516,17 millones)

y los gastos SSF a una variación de 11,67% (\$435.493,16 millones).

Gráfica 16 Comportamiento del número total de Cotizantes y Afiliados Compensados Régimen Contributivo Enero a septiembre 2020



Fuente: elaboración propia a partir de información suministrada por DLYG

Como se aprecia en la gráfica el número total de afiliados liquidados mes a mes para en 2020 nos muestra un decrecimiento progresivo en los meses marzo a junio y con un repunte en el mes de julio.

Lo anterior puede ocasionarse debido a que en el mes de junio el índice de desempleo fue menor, por lo que implica una mayor cantidad de usuarios en el régimen contributivo, como se puede observar

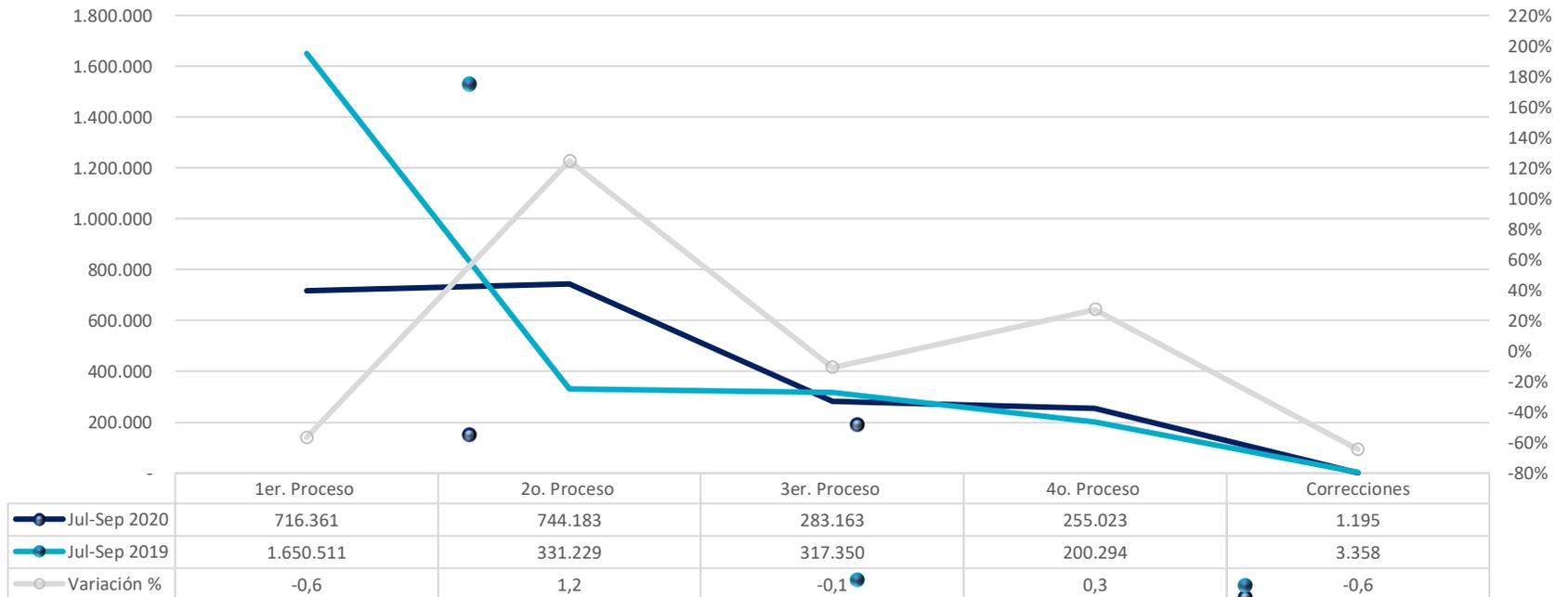
también en la siguiente gráfica correspondiente a los cotizantes al régimen durante los meses de 2020.

Con respecto al punto de agosto, como medidas de contención de la Pandemia se realizaron en las principales ciudades cuarentenas y en el mes de septiembre dichos procedimientos se suspendieron y se reactivaron empleos que incrementaron el número tanto de los cotizantes como directamente el número de los beneficiados a la atención por el Régimen contributivo.

3.4.1 Gasto ordenado Unidad de pago por Capitación - Régimen Contributivo Con Situación de Fondos

Gráfica 17. Comparativo UPC R.C. CSF septiembre 2019 vs. septiembre 2020

Cifras en millones de pesos



Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto

La afectación de este concepto en el comparativo del tercer trimestre de 2020 versus los mismos meses de 2019, mostró una variación menor de \$502.817,14 millones (20,09%). Este concepto, aunque refleja una variación menor, se ve

compensado con los pagos correspondientes al concepto Sin situación de fondos, es decir que en el mes analizado se presentó una mayor apropiación por parte de las Entidades por lo tanto hubo menor giro de recursos desde la ADRES.

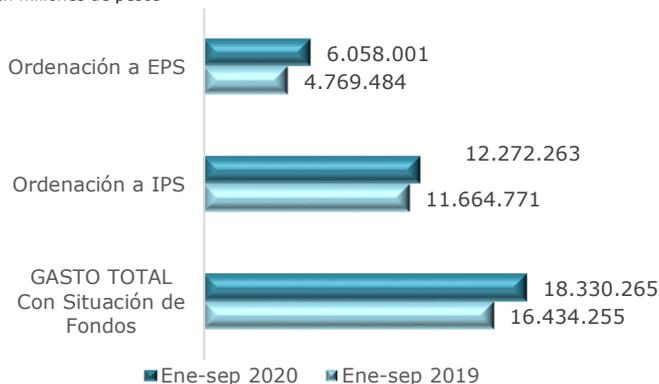
3.5 Proceso de Liquidación Mensual de Afiliados (LMA)

"De conformidad con el artículo 29 de la Ley 1438 de 2011, lo definido en el Decreto 780 de 2016, respecto al proceso de la Liquidación Mensual de Afiliados – LMA y considerando lo establecido en el artículo 66 de la Ley 1753 de 2015"

Se resalta que en la vigencia 2020 mediante el Decreto No. 800 de 2020, con ocasión de la pandemia por el COVID-19, los cotizantes al régimen contributivo y sus beneficiarios, podrán seguir afiliados a su EPS accediendo temporalmente al régimen subsidiado.

Gráfica 18 Comparativo gasto acumulado enero a septiembre 2020 vs. 2019

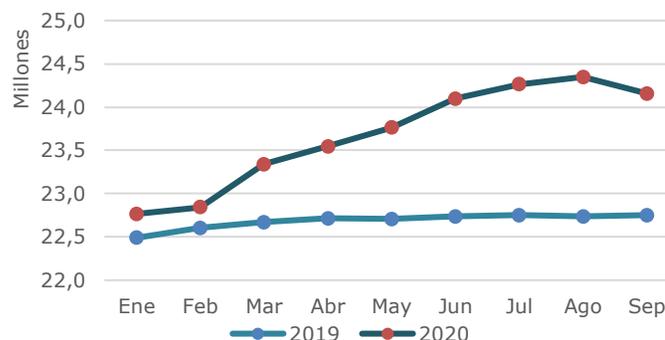
Cifras en millones de pesos



Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto

Como se observa en la gráfica anterior el gasto acumulado por gastos de la LMA Con Situación de Fondos presenta una variación \$1.896.009,79 millones, valor del que participa con el 67,96% el giro correspondiente a las EPS – EOC y con el 32,04% el giro directo a las IPS.

Gráfica 19 Comportamiento del número total de Afiliados al Régimen Subsidiado Enero a septiembre de 2020 vs. Enero a septiembre 2019



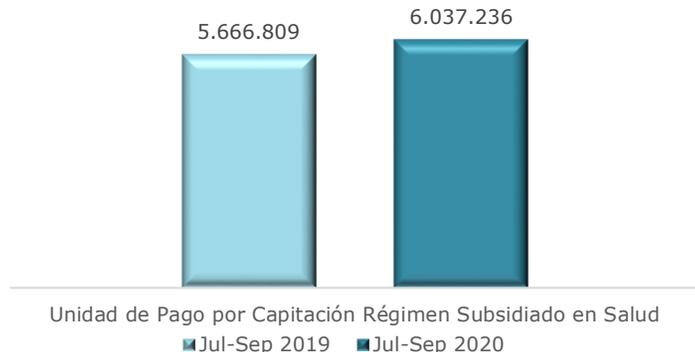
Fuente: elaboración propia a partir de información suministrada por DLYG

De acuerdo con la gráfica anterior, el número de afiliados al Régimen Subsidiado presenta una tendencia al crecimiento desde el mes de marzo, mes en el que fue declarada la Emergencia Sanitaria por el COVID-19. Para los meses enero a septiembre de 2020 versus el mismo periodo de 2019 se presenta una variación en la cantidad de afiliados del 8,96 millones (4,39%). Es de anotar

que en el mes de septiembre mientras que para la cantidad de afiliados por R.S. se redujo, para el R.C. se incrementó como se señaló en el análisis de dicho proceso, influenciado por la reactivación presentada en septiembre.

Gráfica 20. Comparativos gastos por la LMA tercer trimestre de 2020 vs. tercer trimestre de 2019

Cifras en millones de pesos



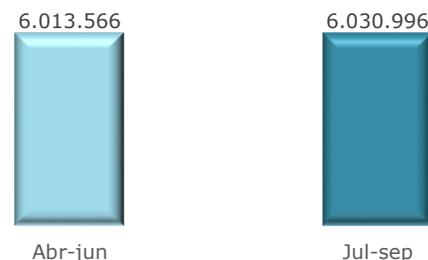
Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto.

Al comparar el proceso de la LMA del segundo y tercer trimestre de 2020 se presentó una ejecución mayor en 6,54% (\$370.185,14 millones). Una de las variaciones es resultado de las medidas tomadas para la atención de la población con ocasión de la pandemia COVID-19 y que desencadenó un incremento en el desempleo, lo que a su vez afectó el número de afiliados al Régimen Subsidiado que para los periodos analizados tuvo un incremento del 6,64% (4,53 millones). Otra variable, corresponde a

la UPC (Resolución No. 3513 fija Valor Unidad de Pago por Capitación - UPC -financia los servicios y las tecnologías vigencia 2020).

Gráfica 21. Comparativo UPC del Régimen Subsidiado Con Situación de Fondos (UPC ´S R.S. CSF) segundo vs. tercer trimestre de 2020

Cifras en millones de pesos



Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto.

Con respecto a la ejecución del tercer trimestre versus el segundo de 2020, se generó una variación negativa de \$17.429,96 millones (0,29%), influenciado por las variaciones de la UPC y las novedades de la BDUA. En el análisis se evidenció que entre junio a agosto 2020 se incrementó tanto los afiliados como el valor de UPC apropiada, y estos son directamente proporcionales, sin embargo, para el mes de septiembre se presentó una reducción en la cantidad de afiliados. Ahora bien, el valor de giro a la EPS es una parte de toda la UPC apropiada, y este valor puede disminuir en tanto aumenten las restituciones aplicadas o el giro directo.

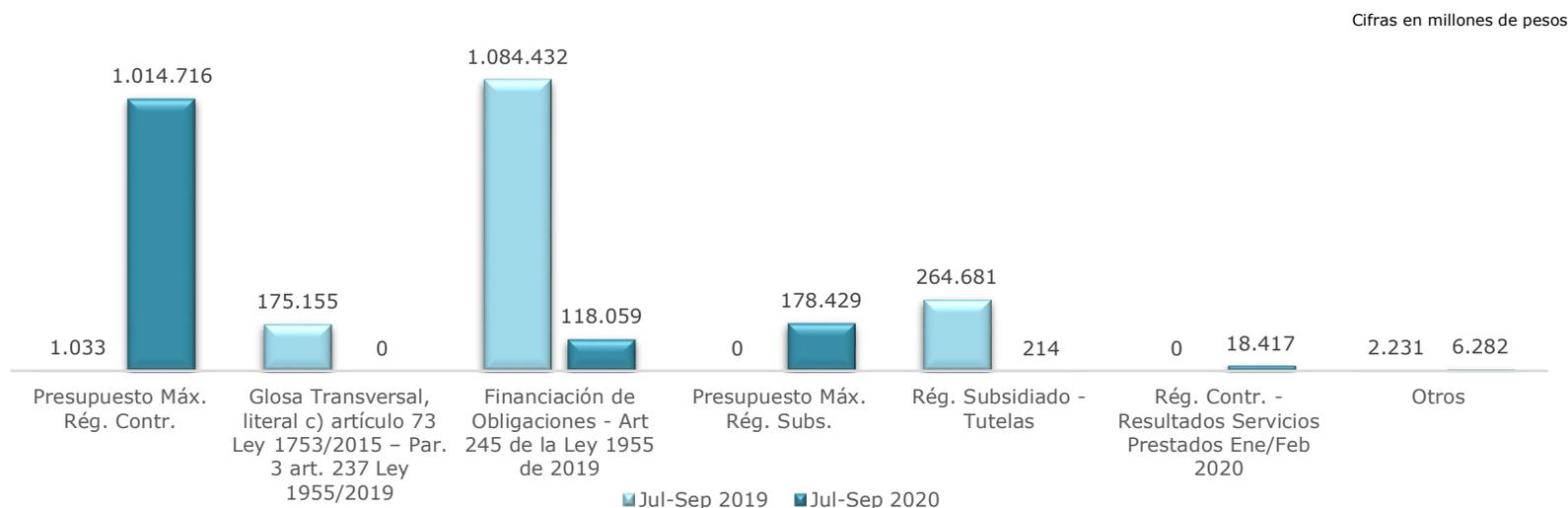
3.6 Proceso de Prestaciones Excepcionales (Recobros)

Tabla 3. Prestaciones Excepcionales comparativo tercer trimestre de 2019 vs. tercero de 2020

	<u>Jul-sep 19</u>	<u>Jul-sep 20</u>	<u>Variación</u>	<u>Variación%</u>
Prestaciones Excepcionales	1.527.533	1.336.118	-191.415	-13%

Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto.

Gráfica 22. Comparativo Prestaciones Excepcionales tercer trimestre de 2019 vs. tercero de 2020



Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto.

Como se aprecia en la gráfica anterior, al comparar la ejecución del proceso de Prestaciones Excepcionales del tercer trimestre de 2020 con respecto al mismo periodo del 2019, presenta una variación menor del 12,53% (\$191.414,87 millones), esta variación se da en cuenta la

ejecución por concepto de Presupuestos máximos del Régimen contributivo. El concepto de Glosa transversal así como el de Régimen Subsidiado - tutelas que reflejan ejecución en el periodo 2019 y ninguna en los mismos meses de 2020, siendo de importante influencia para el análisis del periodo.

Adicional a esto, el procedimiento que se realizaba para el pago de Proceso de Prestaciones Excepcionales cambio a partir del mes de marzo de 2020, teniendo en cuenta lo indicado en la siguiente norma, el Artículo 240 de la Ley 1955 de 2019 relativo a la eficiencia del gasto asociado a la prestación del servicio y tecnologías no financiados con cargo a los recursos de la UPC dispone lo siguiente:

"Los servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a los recursos de la UPC serán gestionados por las EPS quienes los financiarán con cargo al techo o presupuesto máximo que les transfiera para tal efecto la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES). El techo o presupuesto máximo anual por EPS se establecerá de acuerdo con la metodología que defina el Ministerio de Salud y Protección Social, la cual considerará incentivos al uso eficiente de los recursos. En ningún caso, el cumplimiento del techo por parte de las EPS deberá afectar la prestación del servicio. Lo anterior, sin perjuicio del mecanismo de negociación centralizada contemplado en el artículo 71 de la Ley 1753 de 2015.

En todo caso, las Entidades Promotoras de Salud (EPS) considerarán la regulación de precios, aplicarán los valores máximos por tecnología o servicio que defina el Ministerio de Salud y Protección Social y remitirán la información que este requiera. La ADRES ajustará sus procesos administrativos, operativos, de verificación,

control y auditoría para efectos de implementar lo previsto en este artículo".

El citado Artículo 240 faculta a la ADRES para ajustar sus procesos administrativos, operativos, de verificación, control y auditoría para efectos de implementar lo previsto en este Artículo.

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 205 de 2020 reglamentó el Artículo 240 de la Ley 1955 de 2019 y señaló en el parágrafo 2 del artículo 14 que *"la ADRES definirá e implementará el proceso para realizar la transferencia de los recursos, así como para realizar el ajuste al presupuesto máximo por el traslado de afiliados entre EPS."*

Así mismo, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 206 de 2020, a través de la cual se fijó el presupuesto máximo a transferir a cada una de las EPS de los regímenes contributivos y subsidiados, y Entidades Obligadas a compensar para la vigencia 2020.

Por lo anterior, la ADRES expidió la Resolución 2067 de febrero de 2020 *"por la cual establece el proceso para realizar la transferencia de los recursos del presupuesto máximo por concepto de servicios y tecnologías en salud no financiadas con la Unidad de Pago por Capitación (UPC) y no excluidos de la financiación con recursos del Sistema General de Seguridad Social en*

Salud – SGSSS por parte de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES”.

3.6.1 **Punto Final**

El saneamiento definitivo tiene por objeto preservar la sostenibilidad financiera del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS, como vía para garantizar el derecho fundamental de la salud en el mediano y largo plazo. Uno de los componentes principales de este acuerdo está constituido por el saneamiento de los pasivos derivados de los servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la UPC del régimen contributivo. En particular, el artículo 237 de la ley 1955 de 2019 señala lo siguiente:

“Con el fin de contribuir a la sostenibilidad financiera del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), el Gobierno nacional definirá los criterios y los plazos para la estructuración, operación y seguimiento del saneamiento definitivo de las cuentas de recobro relacionadas con los servicios y tecnologías de salud no financiados con cargo a la UPC del régimen contributivo. (.....) Para financiar los valores aprobados por este mecanismo y las deudas reconocidas en el proceso liquidatorio de Caprecom y los contratos de salud del Fomag liquidados en la vigencia 2019, serán reconocidos como deuda pública y podrán ser pagadas con cargo al

servicio de deuda pública del Presupuesto General de la Nación o mediante operaciones de crédito público. De atenderse con operaciones de crédito público, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público administrará, en una cuenta independiente, el cupo de emisión de deuda que se destine a la atención de las obligaciones de pago originadas en este artículo. Las operaciones de crédito público no implican operación presupuestal y solo deberá presupuestarse para efectos de su redención y pago de intereses. Para los efectos previstos en este inciso la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional estará facultada para realizar las operaciones necesarias en el mercado monetario y de deuda pública.”

Adicionalmente, en dicho artículo se establecieron los requisitos y condiciones que deben cumplir los servicios y tecnologías, determinando que fueran explícitamente prestados hasta el 25 de mayo de 2019, así como las condiciones para la presentación de estos por parte de las entidades recobrantes.

Conforme a lo anterior, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 521 de 2020 por medio del cual se establecieron “los criterios para la estructuración, operación y seguimiento del saneamiento definitivo de los recobros por concepto de servicios y tecnologías de salud no financiados con cargo a la

UPC del régimen contributivo”, cuyo artículo 19 establece:

Art.19. Determinación de los montos a reconocerse. Los montos que serán reconocidos como deuda pública y pagados de acuerdo con lo establecido en el presente decreto no podrán exceder el valor máximo que para cada vigencia determine el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS en consonancia con el plan financiero de la vigencia correspondiente.

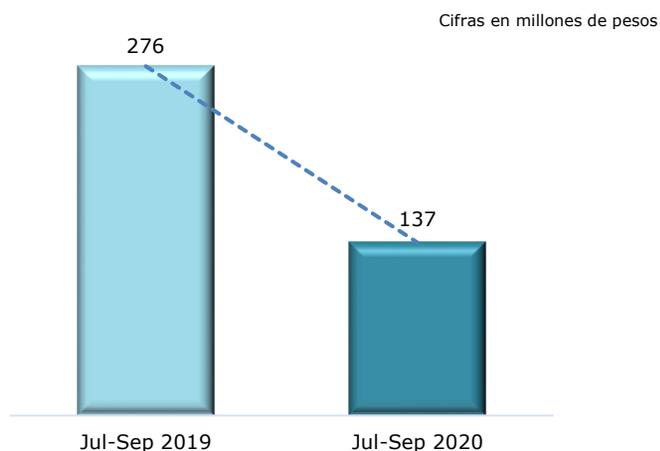
Se tiene entonces que el artículo 237 de la Ley 1955 de 2019 establece que podrán ser reconocidos como deuda pública y pagados con cargo al servicio de la deuda del Presupuesto General de la Nación, los valores aprobados por el mecanismo que se determine para el saneamiento definitivo de las cuentas de recobro relacionadas con los servicios y tecnologías de salud no financiados con cargo a la UPC del régimen contributivo y que fueran explícitamente prestados antes de la entrada en vigor de la Ley 1955 de 2020.

Por su parte, el artículo 19 del Decreto 521 de 2020 establece que es el CONFIS la instancia que determina el techo máximo a reconocer como deuda pública y posteriormente a pagar, de acuerdo con lo establecido en el mencionado artículo 237.

El CONFIS mediante certificación del del 07 de julio de 2020, aprobó la autorización de recursos para atender el saneamiento definitivo de las cuentas de recobros relacionadas con los servicios y tecnologías de salud no financiados con cargo a la UPC del régimen contributivo previstas en el artículo 237 de la Ley 1955 de 2019 por valor de \$2.303.665,67 millones.

3.7 Proceso de Devoluciones Aportes y Cotizaciones No Conciliadas Vigencia Anterior

Gráfica 23. Comparativo Devoluciones tercer trimestre de 2020 versus tercer trimestre de 2019



Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto.

El gasto ordenado para este proceso en el tercer trimestre de 2020 versus el periodo en 2019 muestra un menor valor en \$139,26 millones (50,50%), esto se debe principalmente a la gestión realizada por las EPS y EOC y los registros que presenten. Una de las causas es que estos pagos pueden variar de acuerdo con la gestión realizada y las solicitudes de las entidades, adicionalmente por

SGP dentro del marco normativo 2280 son menos las entidades que están realizando solicitud.

3.8 Proceso de Prestaciones Económicas - Licencias de Maternidad y Paternidad

Para el mes de septiembre, del valor reconocido y ordenado por este concepto se distribuyó de la siguiente de acuerdo con la información de la siguiente tabla.

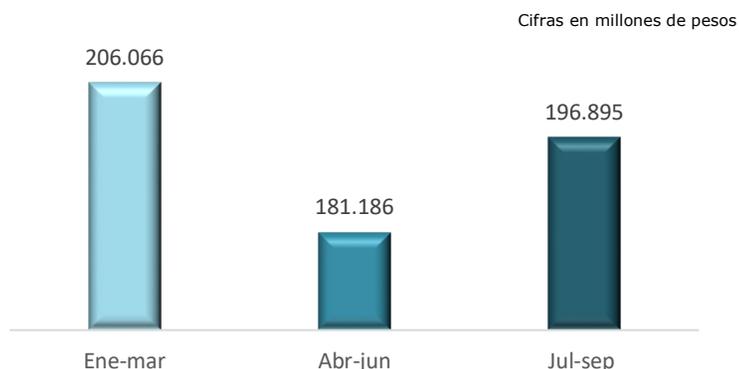
Tabla 4 Distribución pagos por Licencias de maternidad y paternidad tercer trimestre de 2020

Cifras en millones de pesos

Concepto	Acumulado a Junio	Tercer trimestre	Acumulado	Part. %
Lic. de Maternidad	364.374	186.226	550.600	94%
Lic. de Paternidad	18.931	9.268	28.199	5%
Fallos de tutela	3.947	1.401	5.348	1%
Total	387.252	196.895	584.147	100%

Fuente: Datos generados de la aplicación Dynamics ERP- Módulo de presupuesto.

Gráfica 24. Comparativo Prestaciones Económicas Licencias de maternidad trimestres de 2020



Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto. Como se aprecia en la gráfica, las prestaciones económicas presentaron una variación mayor de 8,67% (\$15.708,27 millones) respecto trimestre anterior, y al revisar el segundo trimestre versus el primero con una variación menor en -12,07%. Esto se debe principalmente a la gestión de legalización que realizan las entidades y a la fluctuación de los registros y fracciones para pago presentadas, influenciado por el número de cotizantes.

Lo anterior se debe a que, para la liquidación y reconocimiento de las licencias, la normatividad establece el cálculo sobre el ingreso base de cotización que registran en los aportantes. Es importante aclarar que el resultado del proceso de prestaciones económicas está ligado de forma

directa a varios factores que no son constantes en los procesos como los siguientes:

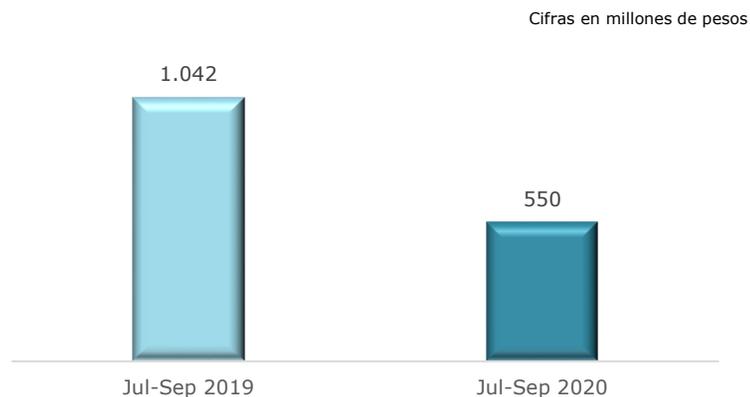
La buena gestión de las EPS. El hecho que las EPS realicen de forma correcta las validaciones, la liquidación y el recobro de las licencias o corrección de las licencias glosadas, se ve reflejado en el resultado a reconocer.

El IBC de los cotizantes que inician la licencia en algún mes en particular determinará el aumento o la disminución del valor con el cual se realiza la liquidación y por ende el valor aprobado. El aumento o disminución de las cotizantes que inician licencia de maternidad en algún mes en particular por parto prematuro o múltiple, casos en los cuales, de acuerdo con la norma, ocasionan un número mayor de días de reconocimiento y mayor valor a reconocer. Así pues, para el segundo trimestre se refleja la afectación por las medidas para contención de la Pandemia.

3.9 Proceso de Prestaciones Económicas - Regímenes Especial y de Excepción (REX)

La apropiación para este concepto es de \$4.578,67 millones, con una ejecución acumulada (OG) al mes analizado por \$1.600,93 millones.

Gráfica 25. Comparativo Regímenes Especial y de Excepción (REX) tercer trimestre de 2020 vs. tercer trimestre de 2019



Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto.

Como se aprecia en la gráfica anterior, para los periodos analizados, se presenta una variación menor de \$492,12 millones.

Con respecto a la variación se debe tener en cuenta que para la ejecución de este concepto se depende de las solicitudes que se radiquen para el respectivo análisis y posterior resolución, en los últimos meses se ha tenido menor número de radicaciones con respecto al mismo mes de la vigencia anterior.

Los pagos para septiembre de 2019 y 2020 fueron compuestos por ordenaciones de gasto de la vigencia y de las cuentas por pagar al cierre de la vigencia inmediatamente anterior como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 5. Pagos de vigencia y por Cuentas por pagar Regímenes Especial y de Excepción (REX) acumulados 2019 versus 2020

Cifras en millones de pesos

	Ene-Sep 2019	Ene-Sep 2020	Variación
OG de vigencia	1.122	1.601	43%
OG de CXP	2.165	571	-74%
Total	3.287	1.030	-69%

Fuente: Elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto.

3.10 Proceso de Reclamaciones – rubro de Atención en salud, transporte primario, indemnizaciones y auxilio funerario víctimas

Tabla 6. Comparativo Reclamaciones de tercer trimestre de 2020 vs. tercer trimestre de 2019

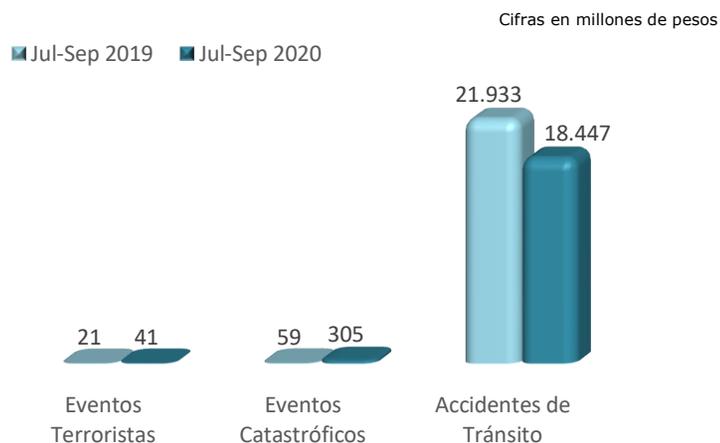
Cifras en millones de pesos

	Jul-sep 2019	Jul-sep 2020	Variación
Atención en Salud, Transporte Primario, Indem. y Aux. Funerario Víctimas	22.014	18.793	-3.221

Fuente: Elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto.

La apropiación para este concepto es de \$549.509,61 millones, teniendo en cuenta la resolución 088 de 2020, con una ejecución acumulada (OG) al mes analizado por \$63.963,76 millones.

Gráfica 26. Comparativo Reclamaciones de tercer trimestre de 2020 vs. tercer trimestre de 2019



Fuente: Elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto.

Como se aprecia en la gráfica anterior, el flujo de recursos realizado por concepto de atención en salud, transporte primario, indemnizaciones y auxilio funerario víctimas, presentó una variación menor en \$3.221 millones, respecto al año anterior.

Adicional a esto, y teniendo en cuenta lo indicado en la Resolución 849 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual tiene por *“objeto establecer los criterios y la metodología con sujeción a los cuales la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES podrá realizar, a las Instituciones*

Prestadoras de Servicios de Salud, giros previos a surtir la auditoría integral de las reclamaciones que le sean presentadas por servicios de salud brindados a sus usuarios derivados de accidentes de tránsito, cuando corresponda, eventos terroristas y eventos catastróficos de origen natural”.

Según la gráfica que muestra los gastos de acuerdo con los rubros auxiliares, el rubro de mayor importancia en la variación corresponde a Accidentes de tránsito con una variación menor de \$3.486,62 millones.

3.11 Cálculo 0.5% (máximo) de los recursos administrados con situación de fondos con destino al funcionamiento de la ADRES vigencia 2020.

En aplicación del artículo 66 de la Ley 1753 de 2017, el cual señala que “los gastos requeridos para el desarrollo del objeto de la Entidad se financiarán con un porcentaje de hasta el cero coma cinco por ciento (0,5%) de los recursos administrados con situación de fondos”, a continuación, se presentan las cifras para el cálculo del hasta 0,5% con destino al funcionamiento de la ADRES.

Tabla 7. Gastos de funcionamiento ADRES hasta el 0,5% recursos administrados CSF 2020

Cifras en millones de pesos

Total, aforo de ingresos	62.499.036
Ingresos SSF	14.534.037
Ingresos CSF	47.964.999
Menos rentas territoriales	1.386.259
Total, ingresos CSF	46.578.741
0,5 funcionamiento máximo	232.894
Recursos aprobados por la Junta Directiva y MHCP, según las necesidades de la UGG	215.663
Recursos destinados al aseguramiento	17.231

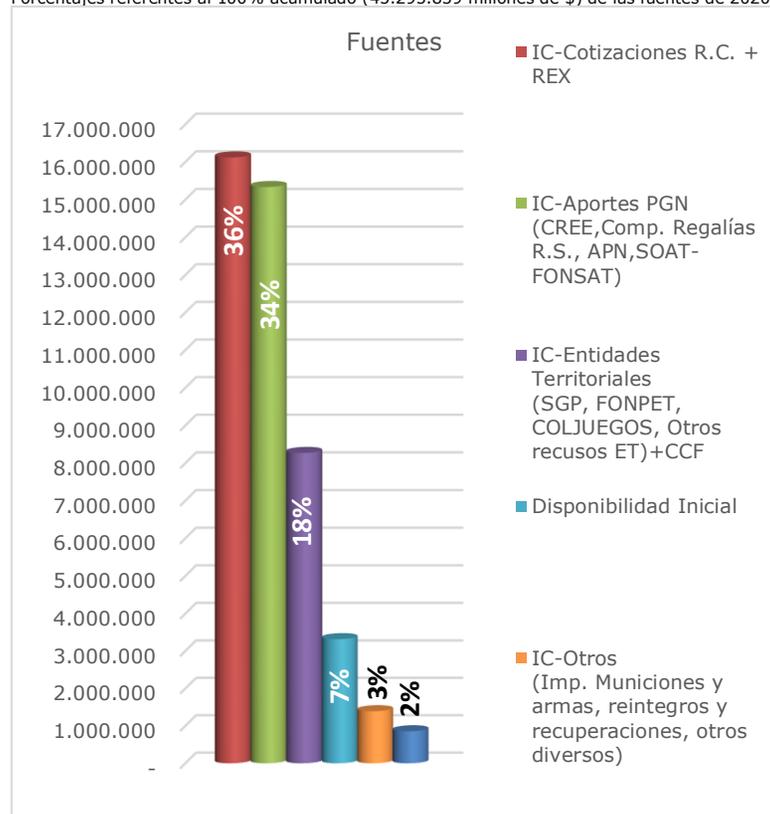
Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto.

Además, es importante resaltar que de los \$215.663 millones aprobados como gastos de funcionamiento para UGG, el 31,10%, es decir \$67.063,51 millones, corresponden a las cuentas por pagar de la vigencia 2019, que por la dinámica presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE), deben ser incorporadas al presupuesto de la vigencia corriente para continuar con su ejecución.

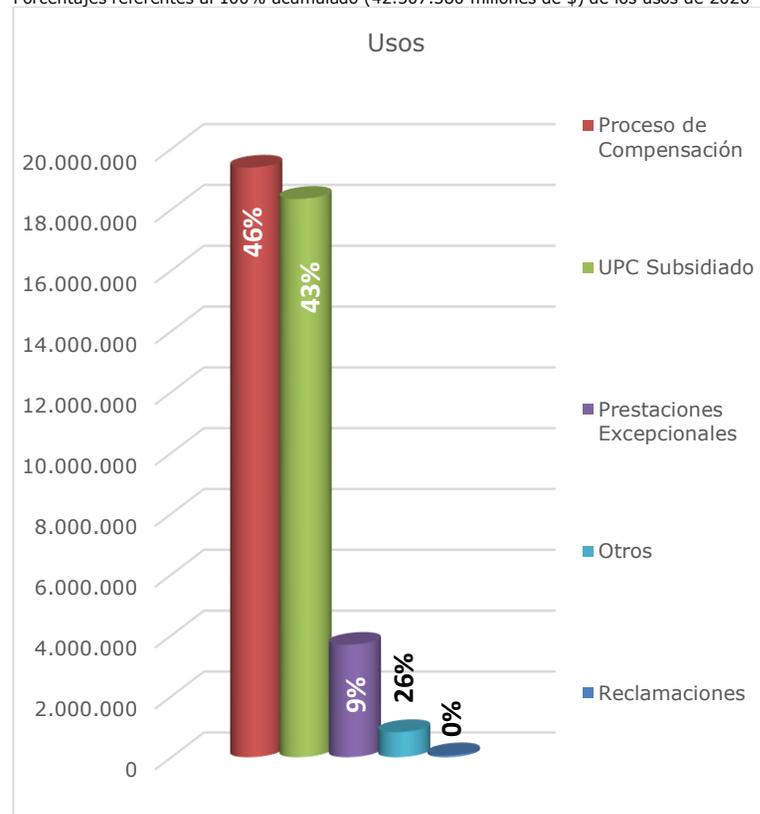
4 Fuentes y Usos

Gráfica 27. Participación Fuentes y Usos acumulados a septiembre 2020 ADRES – URA

Cifras en millones de pesos
Porcentajes referentes al 100% acumulado (45.295.839 millones de \$) de las fuentes de 2020



Cifras en millones de pesos
Porcentajes referentes al 100% acumulado (42.307.380 millones de \$) de los usos de 2020



Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto.

En 2020, las cotizaciones de los afiliados al Régimen Contributivo más las de los afiliados a regímenes especiales y de excepción contribuyen a la financiación del SGSSS en un 35,59%, lo que quiere decir que, por la dinámica funcional del proceso de compensación, gran parte de estos recursos son destinados al pago de las UPC del Régimen Contributivo, el per cápita de promoción y prevención, las licencias de maternidad y paternidad y las incapacidades que corresponden al 45,81% de los gastos acumulados de la vigencia 2020.

Los Aportes de la Nación cuentan con un nivel de participación (33,86%) en las fuentes que contribuyen al SGSSS, lo que indica que se tiene un porcentaje importante de dependencia de dichos recursos, si bien, los recursos del SOAT y el FONSAT que en la gráfica anterior hacen parte de los aportes Nación son recaudados de manera directa por la ADRES, la ejecución de dichos recursos depende de la apropiación que desde el Presupuesto General de la Nación se realice de éstos, para 2020, esta apropiación se encuentra en el anexo del Decreto No.2411 de 2019 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*.⁷

Otro aspecto importante para resaltar en relación con las fuentes de financiación del Sistema que dio

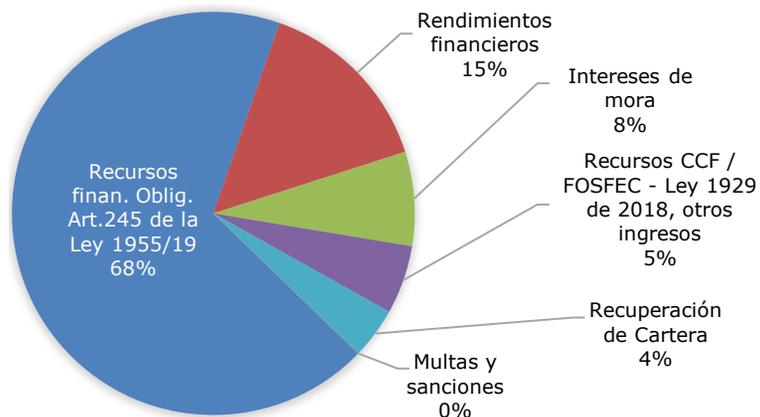
su origen en la Ley 1753 con la creación de la ADRES, es el recaudo de las rentas territoriales o esfuerzo propio territorial, hacen parte del 18,26% de los ingresos de las Entidades Territoriales. Del total de los recursos acumulados en 2020 por este concepto, más los provenientes de las cajas de compensación familiar (\$8.270.645 millones), el 11,97% (\$990.295,51 millones) corresponde a esfuerzo propio territorial.

Otras fuentes de financiación corresponden a la Disponibilidad Inicial con una participación del 7,37%, ejecutada al 100%. Otros ingresos corrientes (Imp. Municiones y armas, reintegros y recuperaciones, otros diversos) con un 3,07% y el 1,89% a Recursos de capital. Los conceptos asociados al reconocimiento y pago del proceso de compensación (UPC, Licencias, Incapacidades y per cápita de PYP) representan el 45,81% del gasto de la URA, seguido del pago de la LMA con un 43,37%, en tercer lugar se encuentra en pago de las tecnologías y servicios no incluidos en el plan de beneficios con el 8,72%, otros gastos como son las transferencias para el funcionamiento de la entidad, Contribución a la Supersalud, Disminución de pasivos y conceptos de otros programas de salud con destinación específica el 1,985% y finalmente con el 0,15%, Atención en Salud, Transporte Primario, Indemnizaciones y Auxilio Funerario Víctimas.

⁷ Consultar Decreto 2411 de 2019 en:

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/Decreto-2411-30-diciembre-2019.pdf>

Gráfica 28. Recursos de Capital



Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto.

La gráfica anterior, detalla los ingresos acumulados por "Recursos de capital" que representó para septiembre el 1,89% de las fuentes, equivalente a \$ 856.595 millones del total de ingreso, y que son compuestos principalmente para el periodo analizado por Recursos para la Financiación de Obligaciones de los Art. 237 y 245 de la Ley 1955 de 2019 con una participación 68,10% del ingreso de estos recursos, recaudo de Rendimientos Financieros con un 14,73%, seguido de Intereses de mora con un 7,56% y los otros conceptos con una participación del 4,10%.

5 Conclusiones

Tabla 8. Ingreso acumulado vs. gasto acumulado

Cifras en millones de pesos

	Apropiación definitiva	Ejecución Acumulada
Disponibilidad Inicial	3.317.596	3.317.596
INGRESO	59.181.440	41.978.243
GASTO (OG)	62.499.036	42.307.380
Ingreso - Gasto	0	2.988.459

Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto.

Se concluye entonces, que los ingresos presupuestales acumulados para el periodo analizado fueron de \$45.295.838,53 millones, de los cuales \$3.317.596 millones, correspondieron a la ejecución de la Disponibilidad inicial. Se presentaron gastos acumulados por \$42.307.379,73 millones, y de estos los conceptos de mayor relevancia corresponden a los procesos del Régimen Subsidiado y Régimen Contributivo. De las cuentas por pagar de la vigencia 2019 se generaron ordenaciones de gasto por un valor de \$4.569,02 millones.

Tabla 9. Ingresos Con Situación de Fondos (CSF) Vs. Sin Situación de Fondos (SSF)

Cifras en millones de pesos

Fuentes	Recaudo Acumulado 2020	CSF	SSF
Disponibilidad Inicial	3.317.596	3.317.596	0
Aportes PGN	15.336.256	15.336.256	0
Cotizaciones R.C. + REX	16.122.210	4.353.517	11.768.693
Entidades territoriales + CCF	8.270.645	8.251.924	18.721
Otros ingresos corrientes	1.392.536	1.392.536	0
Recursos de capital	856.595	850.436	6.159
TOTAL	45.295.839	33.502.266	11.793.573

Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto.

El 73,96% de los recursos recaudados a la fecha tienen la connotación de ser Con Situación de Fondos, siendo el más representativo el recaudo de Aportes PGN, el 26,04% corresponde a recursos SSF es decir estos recursos no hacen tránsito por las cuentas bancarias de la ADRES y son las EPS las que en el proceso de compensación se apropian de estos recursos como parte del pago derivado del reconocimiento de las UPC.

Tabla 10. Comparativo principales ingresos tercer trimestre de 2019 vs. tercer trimestre de 2020

Cifras en millones de pesos

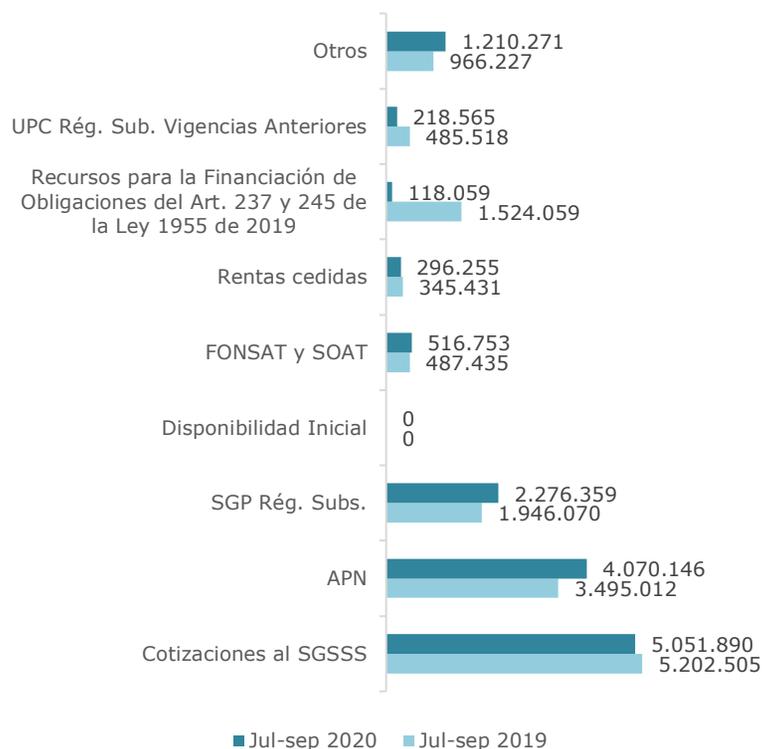
Concepto	Jul-sep 2019	Jul-sep 2020	Varia. %
Cotizaciones al SGSSS	5.202.505	5.051.890	-3%
APN	3.495.012	4.070.146	16%
SGP Rég. Subs.	1.946.070	2.276.359	17%
FONSAT y SOAT	487.435	516.753	6%
Rentas cedidas	345.431	296.255	-14%
Recursos finan. Oblig. del Art. 237 y 245 de la Ley 1955 de 2019	1.524.059	118.059	-92%
UPC R.S. Vigencias Anteriores	485.518	218.565	-55%
Otros	966.227	1.210.271	25%
Total Ingresos	14.452.257	13.758.299	-5%

Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto

En el comparativo que se muestra para el tercer trimestres de 2019 versus los mismo meses en 2020 muestra que se generó una variación menor de \$693.958,09 millones. El concepto de mayor influencia en la variación total corresponde a Recursos para la Financiación de Obligaciones del Art. 237 y 245 de la Ley 1955 de 2019 con un menor valor de \$1.405.999,50 millones, esto por la ejecución de recursos para respaldar el proceso de pago en la anterior vigencia del Acuerdo de Punto Final.

Gráfica 29. Comparativo variaciones ingresos tercer trimestre de 2019 vs. tercer trimestre de 2020

Cifras en millones de pesos



Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto.

Con respecto a la variación total del ingreso de julio a septiembre de 2019 versus el mismo periodo en 2020, fue menor en 4,80%, en el recaudo que presentaron los meses de septiembre 2020 vs. 2019

se observó que incluidos en la gráfica, como “Otros”, el concepto de mayor influencia en la variación por un total de \$348.552,63 millones, correspondió a los conceptos APN-diferentes a subvenciones (Recursos FOME y para el Financiamiento Del Sistema de Residencias Médicas En Colombia (SNRM)).

El concepto de la Cotizaciones al SGSSS, presentaron una variación de \$150.614,35, generado por una reducción en el número de afiliados al Régimen contributivo del 5,31% y un menor porcentaje del IBC de 0,75%.

Tabla 11. Comparativo principales gastos tercer trimestre de 2019 vs. tercer trimestre de 2020

Cifras en millones de pesos

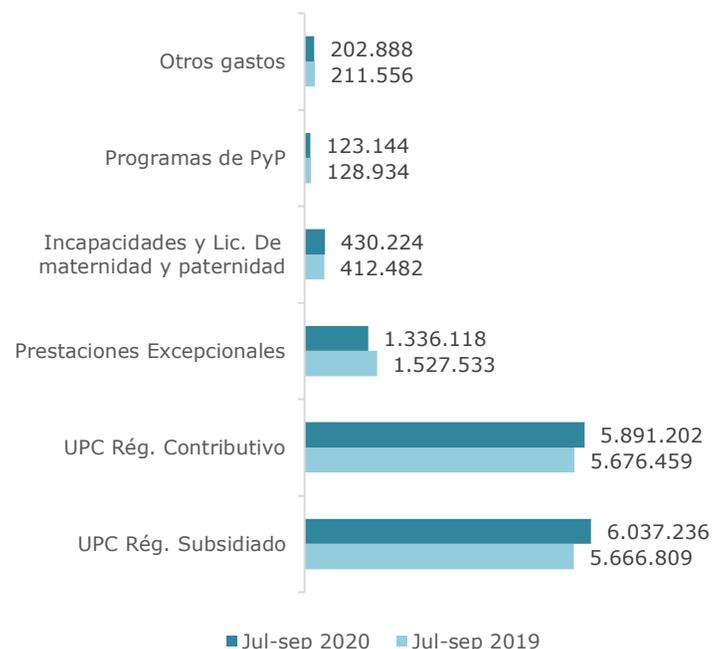
Concepto	Jul-sep 2019	Jul-sep 2020	Variación %
UPC Rég. Subsidiado	5.666.809	6.037.236	7%
UPC Rég. Contributivo	5.676.459	5.891.202	4%
Prestaciones Excepcionales	1.527.533	1.336.118	-13%
Incapacidades y Lic. de maternidad y paternidad	412.482	430.224	4%
Programas de PyP	128.934	123.144	-4%
Otros gastos	211.556	202.888	-4%
TOTAL GASTOS	13.623.772	14.020.812	3%

Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto

Con respecto a la variación total del gasto de julio a septiembre de 2019 versus el mismo periodo en 2020, fue menor en 2,91%, en la que tienen mayor impacto los rubros de UPC Régimen Subsidiado con una variación de 6,54% y la UPC Régimen Contributivo con una de 3,78%.

Gráfica 30. Comparativo variaciones gastos tercer trimestre de 2019 vs. tercer trimestre de 2020

Cifras en millones de pesos



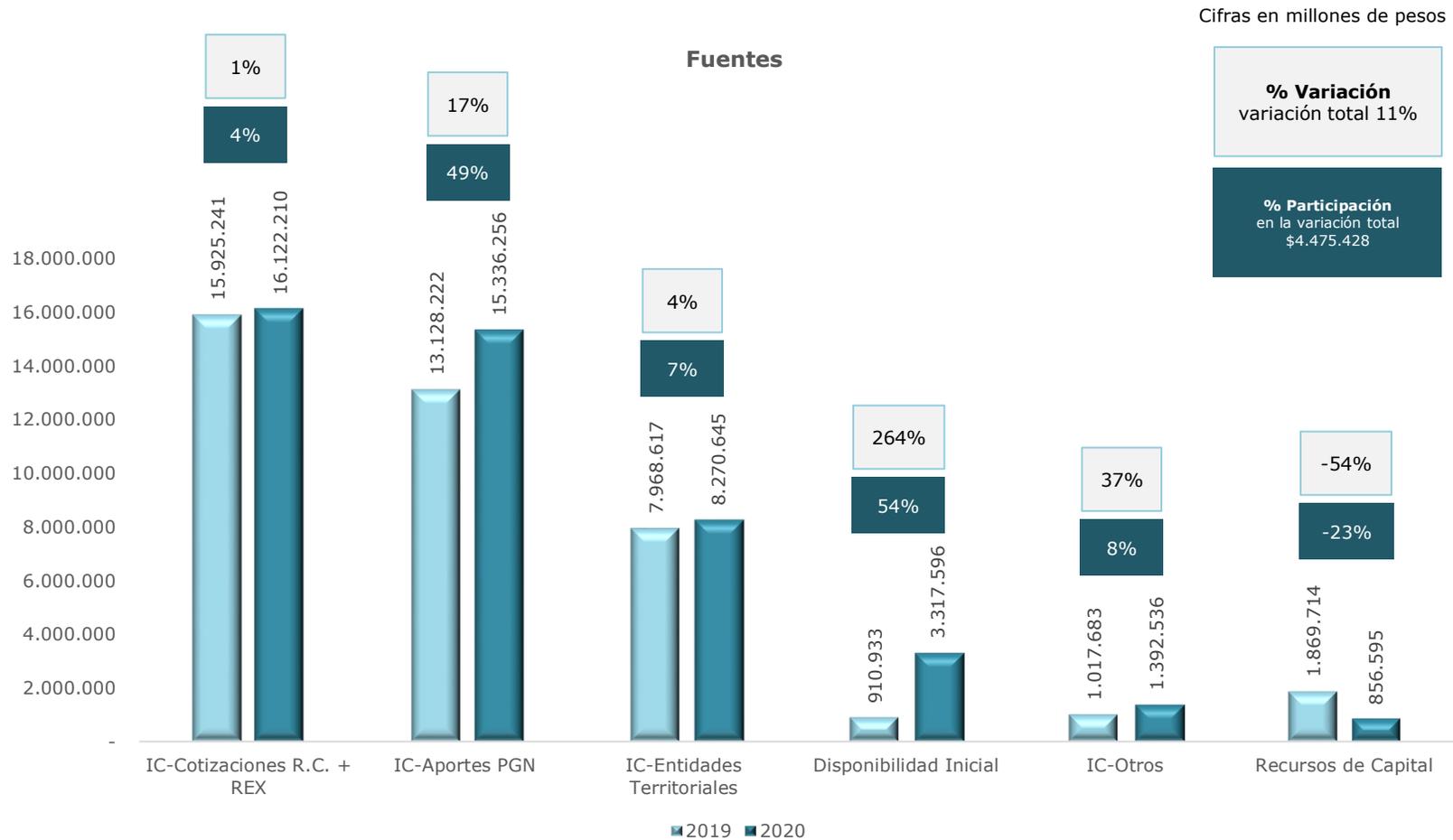
Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto

En el comparativo del periodo analizado para las dos vigencias, se presenta una variación de \$397.039,24 millones.

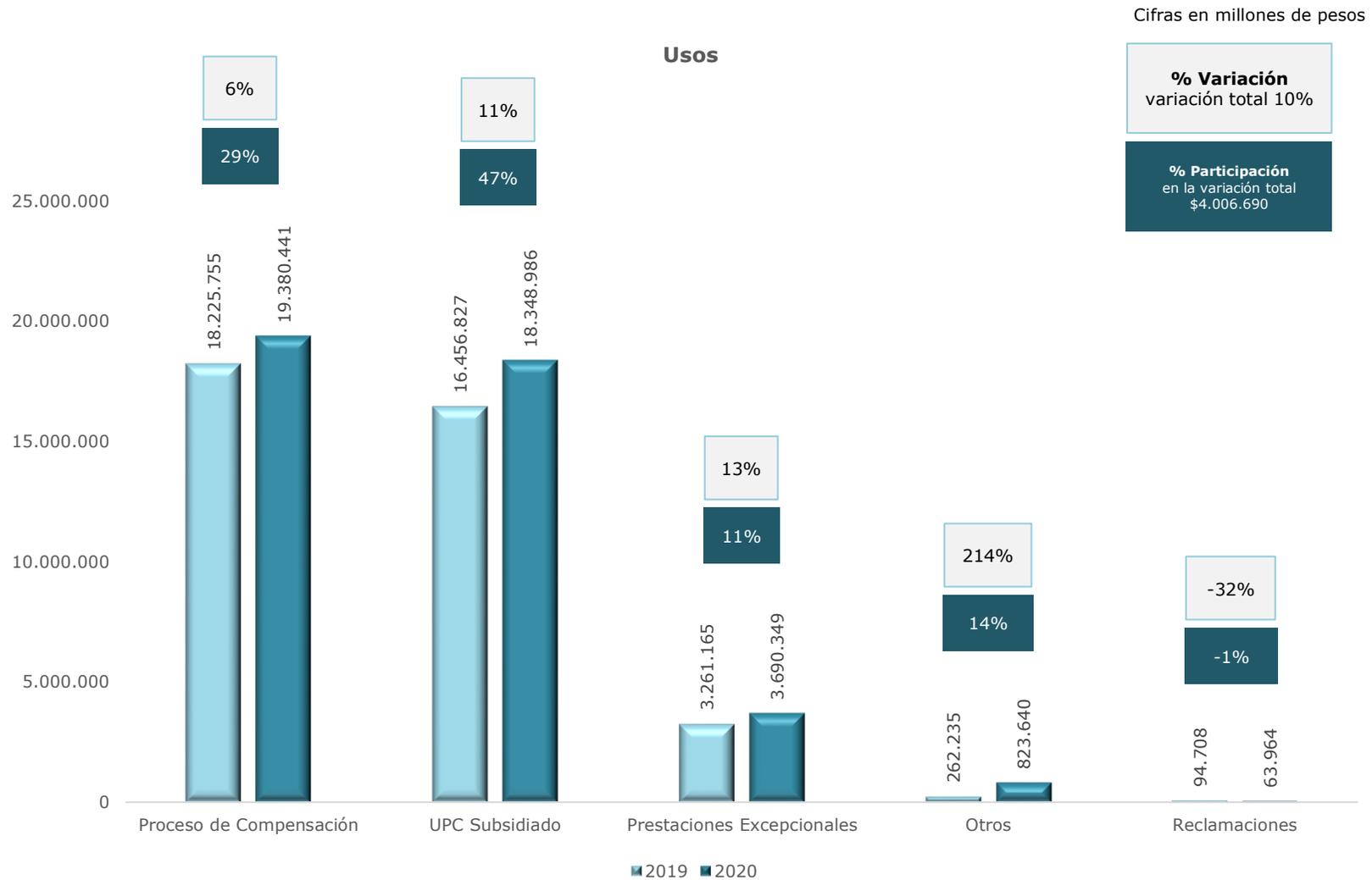
Como se observa en la gráfica anterior los rubros más representativos en la ejecución del gasto para el tercer trimestre de 2020 vs. el de 2019, corresponden a la UPC del Régimen contributivo y UPC Régimen Subsidiado.

Los pagos por UPC del R.S. con una variación de \$370.427,13 millones, y UPC Rég. Contributivo \$214.742,67 millones. Una de las variables es el incremento de la densidad geográfica en el número de afiliados y variaciones de la UPC. También está afectado por los cambios en los valores de la UPC, por cambio de la vigencia. (la resolución No. 3513 fija Valor Unidad de Pago por Capitación - UPC - financia los servicios y las tecnologías vigencia 2020).

Gráfica 31 Comparativo Fuentes y Usos acumulados enero a septiembre de 2019 vs. enero a septiembre de 2020 ADRES – URA



Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto



Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto

Con respecto a las fuentes y usos en su comparativo para los periodos acumulados a septiembre de 2019 vs. septiembre de 2020, en las fuentes se presenta una variación mayor de 10,96%, y los rubros con mayor impacto en la misma son la Disponibilidad inicial con una participación en la variación de 53,78% lo que muestra que muestra entonces el esfuerzo en la apropiada gestión de estos valores., y los Aportes Nación con un 49,34%, debido a la gestión ante el CONFIS para la asignación de recursos.

Ingresos que como se refleja en el comparativo de Usos son de gran importancia para financiar los procesos del Régimen Subsidiado que presentó una variación de \$1.892.159,16 millones y del Régimen contributivo de \$1.154.686,25 millones, así como los pagos por Prestaciones Excepcionales con una variación de \$429.184,26 millones, sumando el 86,76% de la variación total de usos para los periodos comparados.

Anexos

Anexo 1. Consecutivos de la cadena presupuestal- enero a septiembre 2020

	Consecutivo	Generación	Anulación	Corrección	Liberados	Adiciones	Total
Certificados de disponibilidad Presupuestal (CDP)	1-110	61.719.071	1.536.288	1.678	899.037	515.148	59.797.216
Registros Presupuestales (RP)	1-38867	42.321.670	12.612	1.678	0	0	42.307.380
Obligaciones (OB)	1-4530	42.320.735	11.677	1.678	0	0	42.307.380
Ordenaciones de Gasto (OG)	1-4529	42.320.735	11.677	1.678	0	0	42.307.380

Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto.

Anexo 2. Detalle del rubro 2-13-0-0-8 Otros Reintegros / Recuperaciones

	Acumulado
Otros Reintegros / Recuperaciones	616
Partidas pendientes por identificar	0
Arriendo (Clínica del Bosque – Caprecom)	0
Reclasificación rubro	0
Capital - Decreto 2240 de 2013	51
Otros	565

Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto

Anexo 3. Detalle del rubro 2-12-2-0-9 Otros Ingresos Diversos

Cifras en millones

	Acumulado
Reclasificaciones a este concepto	1.498
Otros ingresos Diversos (Arriendo Clínica del Bosque-Caprecom)	6.814
Restituciones MyT	1
Partidas pendientes por identificar	11
Partidas identificadas-reclasificadas	-10
TOTAL	8.314

Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto

Anexo 4. Detalle del rubro 1-23-2-0-6 Otros Intereses de Mora

Cifras en millones

	Acumulado
Intereses UGPP	488
Intereses por operaciones financieras	222
Intereses de mora por pago extemporáneo de cotizaciones y aportes al SGSSS	5
Procesos de repetición (capital e intereses)	3
Capital - Decreto 2240 de 2013	0
Otros intereses (CCF)	21
Total	738